



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo el Tribunal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sujetándose en lo que resulte conducente y conforme a su autonomía constitucional a los artículos 1, 6 fracción IX, 35 fracción II, 36, 37, 39 fracción I, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia, considerando para tal efecto lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del Instrumento Jurídico que se derive con objeto social relacionado con el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”, a que se refiere este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria podrá ser consultada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX en adelante Plataforma, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 41 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Con fundamento en el artículo 56 fracción I de la Ley, la Convocatoria fue publicada en la Plataforma, con dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 22 de mayo de 2026.

SECCION I.

DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Delegación Administrativa de la Sala Regional en Chihuahua, en adelante DA, con domicilio en Avenida Francisco Zarco Mateos número 2656, colonia Zarco, en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, C.P. 31020.

b) Medio y carácter de la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria será **electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de la Plataforma (utilizando medios de identificación electrónica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 37 de la Ley.

El carácter de la Convocatoria es **nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de la Plataforma será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**”, aún vigente ahora COMPRAS MX, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

c) Número de identificación de la Convocatoria.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-32-412-032000001-N-98-2026.

d) Vigencia de la contratación.

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a la **partida única** de la presente Convocatoria.

e) Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

La **DA**, en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Convocatoria, cuenta con la reserva presupuestal correspondiente.

**SECCION II
OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.**

a) Servicios que se pretenden contratar.

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”** conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a la **partida única** de la presente Convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los Servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

El **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”**, se adjudicará por partida única, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, al Licitante que oferte las mejores condiciones para el Tribunal.

c) Precio máximo de referencia.

No aplica.

d) Normas oficiales vigentes.

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a la **partida única** de la presente Convocatoria.

e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.



“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

No aplica.

f) Cantidades previamente determinadas para el instrumento jurídico.

El instrumento jurídico que se derive de esta Convocatoria se adjudicará por **partida única** conforme a las especificaciones técnicas y características de los servicios establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

h) Adjudicación

La adjudicación de la Convocatoria se realizará por **partida única**, de conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, al Licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo para el Tribunal.

En la presente Convocatoria **no** habrá abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de Instrumento jurídico.

El modelo de Instrumento Jurídico que servirá para formalizar las obligaciones respectivas se detalla en el **Anexo XI. Modelo de Instrumento Jurídico** de la presente Convocatoria.

j) Tipo de moneda y precios.

Moneda.

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en moneda nacional.

Precios.

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la presente contratación.

k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.

Si. El día 26 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, se realizará una visita al inmueble ubicado en Avenida Francisco Zarco número 2656, Colonia Francisco Zarco en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; a los Licitantes que asistan se les expedirá la constancia correspondiente, la cual será firmada por el representante que designe la Convocante, misma que deberá presentar en la Plataforma Compras Mx, en el campo de requerimientos técnicos.

En el supuesto de NO ASISTIR a la visita, el Licitante deberá presentar carta firmada, bajo protesta de decir verdad manifestando que conoce el lugar y las condiciones del mismo donde se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

l) Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con lo solicitado en la presente Convocatoria.

SECCION III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.

a) Reducción del plazo.

La presente Convocatoria **no** considera la reducción de plazos.

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

| Acto | Fecha y hora | Lugar |
|--|---|---|
| Recepción de preguntas | 28/05/2026 hasta las 12:00 Horas. | A través de La Plataforma (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES). |
| Junta de Aclaraciones | 29/05/2026 12:00 Horas. | |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 08/06/2026 12:00 Horas. | |
| Acto de Fallo | 11/06/2026 12:00 Horas. | |
| Fecha estimada para la firma del instrumento jurídico. | En términos del artículo 67 de la Ley. | DA |

c) Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 43 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo establecido con el artículo 43 tercer párrafo de la Ley.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Actos de la Convocatoria.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de la Plataforma y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la Avenida Francisco Zarco Mateos número 2656, colonia Zarco en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua ,C.P. 31020, **levantándose en cada uno de ellos Acta, las cuales serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido e incorporadas en la Plataforma al concluir dichos actos.**

e) Acto de Junta de Aclaraciones

Se desarrollará en los tiempos y conforme lo establece el Artículo 44 de la Ley, así como los artículos 90 y 91 fracción I primer párrafo del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria las deberán enviar a través de la Plataforma.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Junta de Aclaraciones serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través de la Plataforma.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre la Plataforma al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por la Persona Servidora Pública designada por la Convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o área requirente objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
2. La Convocante procederá a enviar, a través de la Plataforma las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la presente Convocatoria.
3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, la Persona Servidora Pública que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

4. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será transmitida a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 43 y 44 penúltimo párrafo de la Ley.

f) Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 37, 45 y 46 de la Ley y 2 fracción XXII, 92, y 95 del Reglamento, este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de la Plataforma **antes** de la hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, persona moral**
3. Los documentos enviados por los licitantes **no** deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
4. La propuesta de los licitantes deberá incluir el número de la Convocatoria;
5. Las propuestas de los licitantes deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
6. Las propuestas de los licitantes deberán presentarse en idioma español;
7. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, las propuestas deberán ser firmadas de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del Licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.
8. Las propuestas de los licitantes deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;
9. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante a la Plataforma.

Para la realización de las diversas operaciones en la Plataforma y en caso de requerir soporte técnico comunicarse al siguiente número telefónico 614 47809000, Ext. 2214.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la operación de la Plataforma o de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicha Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido (general), para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, **los documentos faltantes al momento de realizar la apertura de proposiciones serán señalados como no localizados en ese momento, lo que se hará constar en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente.**

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor de la Plataforma, **por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por las personas servidoras públicas participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Ley **se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por las personas servidoras públicas de la Convocante que asistan al evento y publicada a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.**

g) Junta pública en la que se da a conocer el Acto de Fallo.

El Acto de Fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de la Plataforma de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del Licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás licitantes fueron desechadas.

El contenido del Acto de Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Acto de Fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 67 de la Ley.

h) De las actas del procedimiento.

Las Actas, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Acto de Fallo, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

i) Cancelación de la Convocatoria.

Se podrá cancelar la presente Convocatoria, partida o conceptos incluidos en ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley cuando:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

j) Convocatoria desierta.

Se podrá declarar desierta la Convocatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 51, primer párrafo, 56 fracción III de la Ley y 106, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
2. El monto ofertado no sea aceptable o no conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.
4. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar **DESIERTA** la Convocatoria, **o bien, continuar con el procedimiento y evaluar la proposición presentada.**

En caso de que se declare desierta la Convocatoria, se señalarán en el Acto de Fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley.

k) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el Licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Convocatoria hasta su conclusión.

l) Presentación de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

m) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá integrarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre digital, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 83, fracción III inciso f) del Reglamento.

n) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, (persona física)** o el **Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, (persona moral)**, de conformidad con los artículos 40 fracción VIII de la Ley; 83 fracción III inciso g) y 93 del Reglamento.

o) Indicaciones relativas al Acto de Fallo y a la firma del Instrumento jurídico.

Acto de Fallo. Con la notificación del Acto de Fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Acto de Fallo.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del Acto de Fallo, en la forma y términos dispuestos por los artículos 49, penúltimo párrafo de la Ley y 103 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

p) Documentación para la firma del Instrumento jurídico.

El Licitante adjudicado deberá enviar a más tardar al día hábil siguiente de la notificación del Acto de Fallo, al correo electrónico victor.estrada@tfja.gob.mx, los documentos actualizados y vigentes que se relacionan a continuación en formato digital legible, invariablemente que los deberá presentar en original para cotejo el día de la firma del instrumento jurídico:

- 1) Constancia de Situación Fiscal vigente (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el instrumento jurídico (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del Licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 7) Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en adelante CFF, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del Fallo.
- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del CFF, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos Artículo 32-D del CFF. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en adelante INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las reglas de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- 10) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.
- 11) **Anexo XIV** en el que se indique el o los beneficiarios finales del instrumento jurídico adjudicado, con base en la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales que fue aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia el pasado 29 de enero del 2024 y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

q) Lugar, fecha y hora de firma del instrumento jurídico.

La firma del instrumento jurídico que se derive de esta Convocatoria se llevará a cabo en la DA, ubicada en Avenida Francisco Zarco número 2656, colonia Zarco en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, C.P. 31020.

Si el interesado no firma el instrumento jurídico por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el instrumento jurídico al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley.

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ESTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a la **partida única** de la presente Convocatoria.

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de la Plataforma, y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico, para la partida única** de la presente Convocatoria por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

Propuesta económica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Este documento se deberá enviar a través de la Plataforma, de conformidad con *el Anexo II. Formato para la Presentación de la Propuesta Económica*, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

| No. | Anexo | Requisito |
|-----|----------|---|
| 1 | Anexo II | Formato para la presentación de la propuesta económica. |

Documentación legal-administrativa.

La documentación legal se deberá enviar a través de la Plataforma; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran será motivo de desechamiento.

| No. | Anexo | Requisito |
|-----|---------------------------|--|
| 1 | Anexo III | Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la persona física , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria). |
| 2 | Anexo IV | Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria a nombre y representación de la persona moral). |
| 3 | Anexo V | Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana. |
| 4 | Anexo VI | Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| 5 | Anexo VII | Formato de declaración de integridad. |
| 6 | Anexo VIII | Formato de estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES). |
| 7 | Documento Subcontratación | Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso). |
| 8 | Escrito libre | Escrito en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en |



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

| No. | Anexo | Requisito |
|-----|------------|---|
| | | el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta). |
| 9 | Anexo XIV. | Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones. |
| 10 | Anexo XV | Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. |
| 11 | Anexo XVI | Formato de escrito de no subcontratación. |

Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con los artículos 40, fracción XVIII de la Ley y 83 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

1. Que las proposiciones presentadas no estén debidamente firmadas en términos del artículo 95 primer párrafo del Reglamento.
2. Que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos no estén foliados en todas y cada una de sus hojas conforme al artículo 95, segundo párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico para la partida única** y lo que resulte de las aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la Propuesta Económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la Propuesta Económica**.
5. Que los precios ofertados se encuentren por debajo del **precio conveniente** o se encuentren por encima del **precio aceptable**, en caso de ser aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracciones XIV y XV respectivamente de la Ley y 99, apartado A y B respectivamente del Reglamento.
6. La no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el monto de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 83 fracción IV del Reglamento.

9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre, inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el o los archivos electrónicos que contengan la proposición de los licitantes enviados a través de la Plataforma no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica de los licitantes evaluados **exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación** y en consideración de las áreas requerientes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a contratar no sea posible la reducción de los mismos.
13. Que el objeto social o actividad comercial descrito en los **Anexos: III. Formato de acreditación de personalidad, (persona física) o el Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, (persona moral)** no corresponda con los servicios objeto de la presente Convocatoria.
14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCION V.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación binaria.

En esta Convocatoria se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 99 segundo párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica.

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico para la partida única** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

Evaluación económica.

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Acto de Fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 103 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la **partida única** detallada en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **anexos III o IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, XV y XVI**, documento de subcontratación y escritos libres, solicitados en la **Sección IV** de esta Convocatoria.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada, el instrumento jurídico se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA al LICITANTE** cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para el Tribunal y oferte el precio más bajo.

Criterios de desempate.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

En caso de empate, se dará preferencia a microempresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo VIII. Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador de las ofertas subsecuentes de descuento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento.

SECCION VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Escrito para acreditar la personalidad.

Los licitantes que suscriban la proposición de la Convocatoria deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de la Plataforma debidamente requisitado el **Anexo III. Formato acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.

c) Cumplimiento de Normas.

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a la **partida única** de la presente Convocatoria.

d) Dirección de correo electrónico del Licitante.

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

e) Escrito relativo a los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de esta Convocatoria.

f) Declaración de integridad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VII. Formato de declaración de integridad.**

g) Manifiesto de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES).

Los licitantes presentarán escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo VIII. Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

h) Escrito Libre

Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

- i) **Documento de Subcontratación**, copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.
- j) Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.
- k) Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones **Anexo XIV, Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones.**
- l) Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento **Anexo XV, Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.**
- m) Formato de escrito de no subcontratación **Anexo XVI, Formato de escrito de no subcontratación.**

SECCION VII.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA.

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 95 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Convocatoria se resolverán con apego a lo previsto por el Título Séptimo Capítulo Primero de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

Nulidad.

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 90, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del Instrumento jurídico.

El Licitante que no se presente a firmar el instrumento jurídico o por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 89, segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII.

FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

| | |
|------------------|---|
| Anexo I | Anexo Técnico. |
| Anexo II | Formato para la presentación de la Propuesta Económica. |
| Anexo III | Formato de acreditación de personalidad, (persona física) |
| Anexo IV | Formato de acreditación de personalidad (persona moral). |
| Anexo V | Formato de escrito de nacionalidad mexicana. |
| Anexo VI | Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Anexo VII | Formato de declaración de integridad. |



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

| | |
|----------------------------------|--|
| | |
| Anexo VIII | Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). |
| Anexo X | Formato de Verificación de la Recepción de los documentos. |
| Anexo XI | Modelo de instrumento jurídico. |
| Anexo XII | Modelo de la póliza de fianza. |
| Documento Subcontratación | Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso). |
| Escrito libre | Escrito en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta). |
| Anexo XIV | Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones. |
| Anexo XV | Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. |
| Anexo XVI | Formato de escrito de no subcontratación. |



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante “EL TRIBUNAL”, requiere contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el inmueble de la Sala Regional en Chihuahua, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante “EL SERVICIO” con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas en las instalaciones, el control de accesos, de los documentos y del patrimonio en general de “EL TRIBUNAL”, que en este documento se señalan.

La prestación de “EL SERVICIO” se describe de manera enunciativa, más no limitativa con base a los requisitos, requerimientos, términos, condiciones y características para el inmueble de la Sala Regional en Chihuahua del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“EL SERVICIO”, se ejecutará en dicho inmueble de “EL TRIBUNAL” contemplando todos y cada uno de los requisitos, requerimientos, condiciones, términos, características y demás circunstancias pertinentes referidas en el presente Anexo Técnico.

II. VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia de la contratación será del **01 de junio al 31 de diciembre de 2026.**

La sede o lugar para la prestación de “EL SERVICIO”, será el domicilio que aloja las instalaciones de la Sala Regional en Chihuahua de “EL TRIBUNAL”, considerando la siguiente información:

| No. | Sala Regional | Domicilio | Localidad | Entidad |
|-----|----------------------------|--|-----------|-----------|
| 1 | Sala Regional en Chihuahua | Avenida Francisco Zarco Mateos número 2656, colonia Zarco en la ciudad de Chihuahua, estado ce Chihuahua. C.P: 31020 | Chihuahua | Chihuahua |

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO.

La ejecución de “EL SERVICIO” previsto en el presente anexo técnico se sujetará a las siguientes especificaciones:

a. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La cantidad de elementos requerido, turnos y horarios serán los establecidos en la tabla siguiente:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

| Número de Elementos y Horarios Requeridos | | | |
|---|---|---|---|
| SALA REGIONAL | REQUERIMIENTO | | |
| | ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 x 12 Nocturno Lunes a Domingo 19:00 A 07:00 Horas | ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 x 12 Diurno Lunes a Domingo 07:00 a 19:00 Horas | ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 x 12 Diurno Lunes a Viernes 07:00 a 19:00 Horas |
| Sala Regional en Chihuahua (Chihuahua) | 1 | 1 | 1 |

“EL LICITANTE” adjudicado deberá contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para garantizar la correcta prestación del servicio, comprometiéndose a recibir y atender las solicitudes que le realice el Administrador del contrato en cumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico.

b. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Elemento de Vigilancia.

El perfil y condiciones que deberá cumplir el personal de seguridad y vigilancia que sea asignado por el “EL LICITANTE” adjudicado para la prestación del servicio serán las siguientes:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Sexo indistinto dama o caballero.
- Gozar de buena salud y no tener impedimentos físicos.
- Trato amable.
- No tener antecedentes penales.
- Mayores de edad y como límite de hasta 65 años.

1.1 Documentación comprobatoria del perfil.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, copia simple de la documentación comprobatoria del perfil de los elementos que se asignarán para la prestación del servicio en la Sala Regional en Aguascalientes, la cual consta de lo siguiente:

- Acta de Nacimiento.
- Identificación expedida por el INE, pasaporte, cédula profesional, vigentes.
- Certificado o constancia de estudios (escolaridad mínima primaria).
- Carta de No Antecedentes Penales (con una antigüedad no mayor a un año).
- Certificado Médico (con una antigüedad no mayor a seis meses a su presentación).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

- Carta de recomendación o documento donde se dé constancia que el personal asignado para la prestación del servicio cuenta con experiencia mínima de un año en servicios similares a los solicitados.

Cuando sea requerido y previa aceptación del Administrador del Contrato, ante el supuesto de requerir cambio o sustitución de elementos, la documentación antes señala deberá ser actualizada en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de que el “EL LICITANTE” adjudicado lleve a cabo la sustitución o cambio del elemento.

En caso de que el “EL LICITANTE” adjudicado no entregue al Administrador del contrato la documentación solicitada en el presente numeral, se hará acreedor a una pena convencional, misma que se establece en el apartado XX. - PENAS CONVENCIONALES, del presente Anexo Técnico.

c. UNIFORME, EQUIPO Y ADITAMENTOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

c.1 Identificación y aditamentos.

1. “EL LICITANTE” adjudicado dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, deberá proporcionar un gafete de identificación al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, misma que deberá contar como mínimo con los siguientes elementos e información:
 - Razón Social o Denominación de la empresa
 - Domicilio y teléfono del Prestador de Servicios
 - Nombre completo del elemento
 - Clave única de registro de población
 - Fotografía y firma del elemento que la porta
 - Vigencia
 - Y firma de la persona facultada por parte de “EL LICITANTE” adjudicado para emitirla y autorizarla, avalando con ello su autenticidad y la veracidad del contenido.
2. **Fornitura con accesorios.**
Especificaciones de la forniture: Cinturón rígido elaborado en material 100% poliamida con hebilla metálica y un mínimo de 2 accesorios para portar un bastón táctico con un aro fabricado en polímero de alta resistencia y cinta de ajuste, así como accesorio para portar lámpara.
3. **Bastón táctico.**
Especificaciones: Fabricado en material policarbonato con mango de agarre.
4. **Lámpara de mano.**
Especificaciones: Lámpara táctica 10,000 lúmenes, alto alcance, recargable, con cargador que garantice que siempre cuente con energía para su operación, material aluminio, luz led, al menos cuatro modos de cambios de luz, duración en operación de al menos 4 horas continuas, debe incluir cargador con cable para recarga.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

5. Silbato.

Especificaciones: Fabricado en metal con dimensiones de 4 x 2 cm aproximadamente.

Contará con un lapso de 3 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato para efectuar la entrega de los aditamentos y sus accesorios a todos los elementos asignados para la prestación del servicio en la Sala Regional en Chihuahua, de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. En caso de no efectuarlo dentro de dicho plazo se hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el apartado XX.- PENAS CONVENCIONALES, del presente Anexo Técnico.

En caso de que el elemento no porte la identificación o los aditamentos completos, durante la vigencia del contrato, el “EL LICITANTE” adjudicado se hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico.

c.2 Equipo.

1. El equipo requerido para el servicio deberá contemplarse, de conformidad a la información siguiente:

| SALA REGIONAL | REQUERIMIENTOS | | |
|----------------------------|---|--|---|
| | Servicio de telefonía móvil celular para uso de Elementos de Seguridad y Vigilancia | Cantidad de Radios para uso de Elementos de Seguridad y Vigilancia | Cantidad de Radios para uso del Administrador de Contrato |
| Sala Regional en Chihuahua | 1 | 2 | 1 |

2. Los requerimientos de equipo señalados en la tabla anterior deberán ser contemplados como parte integral del costo del servicio, dentro del rubro importe mensual de conceptos complementarios de la propuesta económica que para tal efecto formulen los licitantes.

El equipo deberá ser entregado en un lapso no mayor de 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, en caso de NO efectuarlo dentro de dicho plazo se hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el apartado XX.- PENAS CONVENCIONALES, del presente Anexo Técnico.

c.3 Uniforme.

Deberá suministrar al inicio y durante la vigencia del contrato el uniforme nuevo y completo, y en caso de que éste presente deterioro deberá sustituirlo por otro nuevo, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato, dicha sustitución obedecerá a las supervisiones que el licitante adjudicado realice a los elementos de seguridad asignados para la prestación del servicio o a las solicitudes que efectúe el Administrador del Contrato, mediante correo electrónico para lo cual contará con un plazo de 5 días hábiles para su sustitución, terminado el plazo antes mencionado el Administrador del Contrato aplicará y notificará las sanciones



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

administrativas correspondientes que se establecen en el apartado XXI. DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico.

El uniforme deberá ser diferente al utilizado por las instituciones de seguridad pública y de las fuerzas armadas, debiendo estar rotulado con el nombre de la empresa y con la leyenda “Seguridad Privada”, el cual deberá constar de las siguientes prendas:

- Camisa
- Pantalón formal (vestir)
- Calzado tipo bota táctica de color negro (No deportivo)
- Saco o Chamarra
- Impermeables o mangas para temporada de lluvias

El licitante que resulte adjudicado contará con un lapso de 3 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato para efectuar la entrega de uniformes a todos los elementos asignados para la prestación del servicio en la Sala Regional en Chihuahua, de conformidad a los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. En caso de NO efectuarlo dentro de dicho plazo se hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el apartado XX.- PENAS CONVENCIONALES, del presente Anexo Técnico.

Así mismo, cuando los elementos asignados para la prestación del servicio no presenten el uniforme completo, conforme lo señalado en este numeral, el Administrador del contrato lo notificará mediante correo electrónico otorgando al licitante que resulte adjudicado hasta 2 días hábiles como máximo para su atención o solución, de lo contrario se aplicarán y notificarán las sanciones administrativas correspondientes que se establecen en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico.

Todos los costos relacionados a los requerimientos señalados en el numeral c. **UNIFORME, EQUIPO Y ADITAMENTOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, deberán integrarse al costo del servicio, en el rubro importe mensual de conceptos complementarios de la propuesta económica de los licitantes.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar al Administrador del contrato un escrito mediante el cual acredite en tiempo y forma las siguientes entregas:

1. Entrega de identificación y aditamentos al personal asignado para la prestación del servicio, de conformidad con los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
2. Entrega del equipo para la prestación del servicio, de conformidad a los requisitos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
3. Entrega de los uniformes en tiempo y forma a cada uno de los elementos requeridos y asignados para la prestación del servicio.

IV. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Será obligación del licitante que resulte adjudicado cumplir estrictamente con las obligaciones siguientes:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

1. Prestar el Servicio de conformidad con las especificaciones, condiciones y demás establecidos en el Anexo Técnico, garantizando que para la prestación del Servicio proporcionará los recursos humanos con los conocimientos y aptitudes necesarios para su correcta ejecución.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables, mismas que se detallan en el presente Anexo Técnico.
3. Cumplir con los registros y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes vigentes, debiendo verificar que el personal de seguridad con que cuenta, cubra el perfil indicado, así como con la dotación de los uniformes, aditamentos, equipo y demás necesarios para la prestación del servicio, previstos en el Anexo Técnico.
4. Contar con personal de supervisión disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, actividad que forma parte integral del servicio, quienes efectuarán la supervisión diaria, así como recibir y atender las solicitudes que realice el Administrador del contrato referente a faltas administrativas, inasistencias, indisciplinas, presentación de elementos sustitutos o comodines, equipo, aditamentos, uniformes incompletos y demás relativos al cumplimiento del contrato y su anexo técnico.
5. Acepta, se obliga y compromete a que en caso de que “EL TRIBUNAL” cambie de ubicación o sede de la Sala Regional en Chihuahua a prestar el servicio en el nuevo domicilio, siempre y cuando éste quede ubicado dentro de la misma localidad, previa notificación por escrito que se realice con al menos 10 (diez) días naturales de anticipación o en casos de emergencia, con 2 (dos) días naturales de anticipación.
6. A presentar dentro de la documentación para la formalización del contrato, escrito en el cuál manifieste contar con oficinas permanentes con todos los servicios básicos de comunicación como línea telefónica (fija y móvil), correo electrónico y personal administrativo que atienda los reportes las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, que le realice el administrador del contrato de la Sala Regional en Chihuahua, señalando domicilio, datos de contacto, nombre y cargo del personal que atenderá los reportes, datos que podrán ser corroborados por “EL TRIBUNAL”.
7. Acepta instruir al personal de seguridad y vigilancia para que se abstenga de utilizar el material o equipo de oficina que no le haya sido asignado para el desarrollo de sus actividades.
8. Acepta y se obliga con “EL TRIBUNAL”, a efectuar el relevo de personal dentro de los horarios establecidos y horarios del personal requerido señalado en la sección **a. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. Del presente Anexo Técnico para la Sala Regional en Aguascalientes; así como que el personal asignado para la prestación del servicio **no labore más de 24 horas**, salvo casos excepcionales o de fuerza mayor, determinados y autorizados por el Administrador del Contrato, con la finalidad de evitar fatiga en los elementos asignados para prestación del servicio, que pudieran derivar en deficiencias en la prestación del servicio y relajación de la disciplina.
9. Garantizar que el personal que sea asignado para la prestación del servicio guarde la más estricta confidencialidad de la información que con motivo de sus actividades obtenga o



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

conozca, aceptando y obligándose a asumir cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativo en caso de incumplimiento a lo señalado en el presente numeral.

10. Garantizar la atención inmediata de las observaciones, incidencias, reportes y demás comunicaciones que le realice el Administrador del contrato, por conducta inapropiada o falta de cumplimiento a la prestación del servicio, así como tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las incidencias o anomalías que le comunique “EL TRIBUNAL”, vía correo electrónico y/o telefónica.
11. Acepta y garantiza la reparación de todos los daños y perjuicios que se ocasionen ante la falta o irregularidad de los servicios prestados por negligencia o impericia técnica, así como por la pérdida o sustracción de bienes que le sean imputables a su personal, previa acreditación del acta ministerial levantada por parte de “EL TRIBUNAL”, ante la Autoridad Judicial Federal o Local competente dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la notificación que le realice el Administrador del Contrato. , .
12. Garantiza que “EL TRIBUNAL” se reserve el derecho de solicitar la sustitución de cualquier personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio en cualquiera de los siguientes casos:
 - Inobservancia a las políticas y normatividad vigente.
 - Indisciplina.
 - Negligencia.
 - Omisiones en el desempeño de sus funciones y/o actividades.
 - Prepotencia.
 - Impericia durante la prestación del servicio.
 - Influjo de sustancias alcohólicas o se encuentre en estado de ebriedad.
 - Influjo de alguna droga o estupefaciente.
 - Entre otros que contravengan las disposiciones normativas aplicables, lo señalado en el Anexo Técnico, el objeto de la prestación del servicio, la alteración del orden, y de todos aquellos en perjuicio de “EL TRIBUNAL”.

En dicho supuesto el licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a sustituir al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, que sea reportado por las causas descritas anteriormente, en un plazo no mayor a tres horas (180 minutos), contadas a partir del reporte vía telefónica o por correo electrónico que realice el Administrador del Contrato, de no proporcionarlo dentro del plazo de tiempo señalado se hará acreedor a la sanción administrativa que se señala en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico y deberá retirar del servicio de manera inmediata al elemento que se encuentre involucrado en tal situación.

13. En caso de requerir hacer cambio de elementos de seguridad y vigilancia, respecto de los que originalmente se encuentren asignados para la prestación del servicio, lo informará por correo electrónico con al menos 12 horas de anticipación al Administrador del Contrato, debiendo ser



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

sustituidos por personal que cubra las características, perfil, uniforme, identificación, aditamentos y demás previstos en el Anexo Técnico, así como todos los requisitos, condiciones, características y demás que resulten aplicables asociados al o los elementos que resulten sustituidos. El licitante que resulte adjudicado deberá mantener en la medida de lo posible la plantilla de personal que se asigne para la prestación del servicio, con el propósito de no afectar la operación de la Sala Regional en Chihuahua.

14. Garantiza que el personal que asignará para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia cuenta con los conocimientos, experiencia, capacidades y habilidades para la prestación del servicio requerido por “EL TRIBUNAL”.
15. Acepta ser el único responsable de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios, de tal forma, que deslinda de total responsabilidad a “EL TRIBUNAL”, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los elementos asignados para la prestación del servicio (trabajadores), derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
16. Entregar al Administrador del Contrato, mediante escrito o correo electrónico dentro de los tres primeros días del inicio de la vigencia del contrato la relación con la información de los elementos que asignará para la prestación del servicio, debiendo contener como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - Edad.
 - Escolaridad o nivel de estudios (escolaridad mínima primaria).
 - Misma información del Supervisor asignado.
17. Acepta y reconoce ser el único responsable para que en caso de presentarse alguna conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, debiendo tomar y aplicar las medidas necesarias para corregir las anomalías relacionadas a la prestación del servicio que le señale el Administrador del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.
18. Acepta y reconoce ser el único responsable ante “EL TRIBUNAL” y las autoridades competentes, por el buen desempeño del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación del servicio.
19. Acepta y se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, de manera intencional, por negligencia, impericia o por el inadecuado manejo de los aditamentos y equipos utilizados en la prestación del servicio.
20. Acepta y se obliga a que en caso de que alguno de sus elementos asignados para la prestación del servicio sea sorprendido en la comisión de alguna falta administrativa o conducta delictiva, de inmediato procederá en consecuencia, poniéndolo a disposición de la autoridad competente, situación que deberá ser informada oportunamente al Administrador del



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Contrato, debiendo prever la sustitución inmediata del elemento conforme a lo señalado en el numeral 12 de este mismo apartado.

V. RESPONSABILIDAD SOCIAL

El LICITANTE que resulte adjudicado acepta, reconoce y se obliga a dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

1. A cumplir con las obligaciones patronales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de poder otorgar condiciones más favorables a sus trabajadores.
2. A dar un trato respetuoso y digno a su personal, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento, desarrollando un ambiente en el que trasciendan los valores, la ética, el respeto y la tolerancia.
3. A evitar cualquier tipo de trato diferente, perjudicial o incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

VI. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL

El LICITANTE que resulte adjudicado acepta, reconoce y se obliga a dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

1. Presentar al quinto día hábil del inicio de la vigencia del contrato original de la constancia de no adeudo por concepto de cuotas obrero-patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de la presentación de su propuesta, el atraso en la entrega de dicha constancia será motivo de las sanciones administrativas correspondientes que se establecen en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico.
2. Mantener durante la vigencia del contrato afiliadas al IMSS a todas las personas que prestarán el servicio objeto del presente Anexo Técnico, de conformidad con la Ley del IMSS, debiendo tener la documentación que lo acredite como son: original y copia del alta del trabajador ante el IMSS; Cédulas de determinación de cuotas obrero patronales del IMSS y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); así como sus respectivos pagos; amortizaciones y entero de los créditos a favor de los trabajadores; y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS.
3. Presentar al Administrador del contrato de forma bimestral las cédulas de determinación y copia de los comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales realizadas ante el IMSS e INFONAVIT, donde se verificará que dentro de los reportes se encuentre registrada la información del supervisor y de los elementos que prestan el servicio, considerando los períodos y fechas que se señalan a continuación:

Períodos y fechas para su presentación



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

| Periodo | Fecha límite de presentación a “EL TRIBUNAL” |
|-------------------------|--|
| junio 2026 | 27 de julio de 2026 |
| julio-agosto 2026 | 28 de septiembre de 2026 |
| septiembre-octubre 2026 | 27 de noviembre de 2026 |
| noviembre 2026 | 28 de diciembre de 2026 |

En caso de atraso en la entrega de las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero-patronales, el Administrador del contrato calculará, notificará y aplicará las sanciones administrativas correspondientes señaladas en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico.

4. En caso de que no entregue la documentación concerniente a la o las altas de los elementos asignados para la prestación del servicio ante el IMSS dentro de los 5 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el Administrador del contrato calculará, notificará y aplicará las sanciones administrativas correspondientes que se establecen en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico.

5. Presentar en tiempo y forma al Administrador del contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación para la prestación de Servicios Especializados o Ejecución de Obras Especializadas.

6. Nombrar mediante escrito al Coordinador o Supervisor de seguridad y vigilancia para la prestación del servicio en el inmueble de la Sala Regional en Chihuahua de “EL TRIBUNAL”, documento que deberá proporcionar al Administrador del Contrato, el tercer día hábil del inicio de la vigencia del contrato, así mismo, dentro del referido escrito proporcionará los números de teléfono de sus oficinas y celular del Coordinador o Supervisor de seguridad y vigilancia, quién deberá estar disponible durante las jornadas de trabajo y durante la vigencia del contrato, a efecto de que atienda de inmediato los requerimientos o reportes que le haga saber el Administrador del contrato.

En caso de que “EL LICITANTE” adjudicado no presente el escrito que se refiere en este punto en la fecha señalada, se hará acreedor a la sanción administrativa establecida en el apartado XXI.- DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico.

7. “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta, un escrito en el que manifieste que en caso de que el personal que presta “EL SERVICIO” sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente:

- El Coordinador y/o el Supervisor de “EL SERVICIO” será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

- El representante legal o la persona designada por el “EL LICITANTE” adjudicado acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.

VII. NORMAS Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

El personal asignado para la prestación del servicio (elementos de seguridad y vigilancia) deberán observar y dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Portar en todo momento el gafete o identificación que le proporcione el “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.
2. Evitar en estricto apego a derecho, cualquier invasión e intrusión a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
3. Vigilar y proteger el patrimonio, así como los bienes y valores propios o bajo resguardo de “EL TRIBUNAL”, que sean entregados al personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio.
4. Brindar el apoyo necesario en situaciones de emergencia de carácter natural, accidental o por amenaza de artefacto explosivo, incendiario y/o intrusión a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
5. Asegurarse que las personas que en calidad de visitante requieran ingresar al inmueble de “EL TRIBUNAL” para realizar algún trámite oficial o tratar algún asunto de carácter personal, previo consentimiento del interesado (persona servidora pública/Administrador del Contrato); se registren en la bitácora de control de visitas, siendo responsabilidad del personal prestador del servicio solicitar una identificación oficial con fotografía como parte del proceso de registro y la asignación de un gafete de visitante y de asegurarse que los visitantes al concluir con el asunto o diligencia motivo de la visita abandonen las instalaciones registrando su salida, retirando el gafete de visitante y devolviendo la identificación oficial respectiva.
6. Identificar a los Magistrados, a fin de evitar las revisiones de rutina y al resto del personal de manera respetuosa les solicitará permitan la revisión de contenidos de portafolios, mochilas, bolsas grandes, bultos, paquetes, cajuelas, cajas, etc., de cualquier persona que pretenda ingresar o retirarse de los inmuebles de “EL TRIBUNAL”, o bien de acuerdo a las consignas particulares que le haga saber el Administrador del Contrato.
7. Realizar los rondines programados, observando que dentro de las instalaciones no existan objetos como: bultos, cajas u otros extraños en las áreas de trabajo, así como en las rejas o bardas perimetrales debiendo asegurar en todo momento que estos puedan advertir situaciones de riesgo o ser utilizados para escalar, toda anomalía o situación de extraña naturaleza deberá de reportarse de manera diaria en el parte de novedades y hacerse del conocimiento inmediatamente al Administrador del Contrato y del Coordinador o Supervisor del servicio.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

8. Asegurarse de que la salida de bienes, equipo y demás propiedad de “EL TRIBUNAL” solo podrán ser retirados con la autorización expresa del Administrador del Contrato o bien a la presentación del pase de salida correspondiente, mismo que invariablemente deberá contar con la firma del titular responsable de la Delegación Administrativa en la Sala Regional en Chihuahua.
9. Reportar de manera inmediata al Administrador del Contrato, a través del coordinador, supervisor, el robo, extravío o desaparición de bienes que conformen el patrimonio de “EL TRIBUNAL”.
10. En caso de siniestros, el personal de seguridad en turno deberá dar aviso de manera inmediata al Administrador del contrato debiendo establecer un protocolo para atender estos casos, como parte de su plan de contingencia y/o emergencias, mismo que “EL LICITANTE” adjudicado dará a conocer al personal prestador del servicio, entregando una copia de conocimiento al Administrador del contrato dentro de los primeros 10 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.
11. Impedir la manipulación en equipos e instalaciones especiales sin autorización, salvo en caso de emergencia.
12. Restringir el acceso a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, a personas vendedoras salvo que a través del Administrador del contrato se emita la autorización correspondiente.
13. Queda estrictamente prohibido el uso de equipo, enseres y bienes de “EL TRIBUNAL” (teléfono fijo, equipo perteneciente a los inmuebles, sistemas eléctricos, hidráulicas plantas de energía, multifuncionales, computadoras, etc.) para el personal prestador del servicio, excepto cuando estos sean asignados en apoyo al desempeño de sus actividades y por autorización de la Delegación Administrativa.
14. Tendrá estrictamente prohibido el uso de pantallas, lap top, tabletas, reproductores de audio y objetos que no se relacionen con la prestación del servicio, así como ingerir alimentos fuera del horario que se establezca para tal efecto, fumar dentro del inmueble, consumo de bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes y demás sustancias prohibidas.
15. Deberá controlar el acceso y salida del inmueble de los prestadores de servicios subrogados (limpieza, fumigación, aire acondicionado, jardinería, mantenimiento, etc.), por lo que se deberá llevar un control y registro de acceso de proveedores visitantes, mismo que deberá contemplar la anotación de los equipos, herramientas, accesorios y demás necesarios para la realización de los trabajos, aunado a la revisión de mochilas, cajas y objetos voluminosos pertenecientes a estos.
16. No deberá permitir el acceso a personas en estado inconveniente o que pretendan introducir bebidas alcohólicas, enervantes o estupefacientes.
17. Deberá mantener la seguridad y el orden en las instalaciones previniendo o detectando todo tipo de actos violatorios o delictivos en contra del personal y patrimonio de “EL TRIBUNAL”.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

18. Podrán solicitar de manera respetuosa a las personas servidoras públicas exhiban su credencial institucional al ingreso a las instalaciones de la Sala Regional en Chihuahua y de manera estricta el registro, asignación y portación del gafete de visitante al personal de servicios subrogados, así como al público en general el gafete de visitante asignado en tanto permanezca en las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
19. No deberá permitir el exhibicionismo de ninguna persona dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, así como evitar que las personas servidoras públicas desarrollen otras actividades ajenas a su trabajo como son: promociones, ventas, juegos de azar, rifas, tandas, riñas, etc., dentro del área de trabajo.
20. En caso de detectar alguna irregularidad o situación sospechosa dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, por parte de las personas servidoras públicas, deberá reportarlo al Administrador del Contrato.
21. Deberá evitar que se reparta propaganda de cualquier tipo y cuando por alguna razón deba difundirse alguna información, ésta deberá realizarse a través del responsable y titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional en Chihuahua, y de ser el caso deberá colocarse en los lugares destinados para ello.
22. Deberá implementar el protocolo ante sucesos o situaciones de riesgo que entregue “EL LICITANTE” adjudicado al Administrador del contrato, debiendo contemplar los medios de contacto para que en horas inhábiles y días festivos se localice e informe al titular de la Delegación Administrativa y en su caso éste tome conocimiento y se acuerden las medidas correspondientes.
23. Al finalizar la jornada de trabajo de las personas servidoras públicas, deberá verificar que se hayan desconectado aparatos electrónicos, apagado luces, cuando el caso así lo requiera y no se encuentre laborando ninguna persona servidora pública dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
24. Cuando se presenten quejas relacionadas con la actuación y comportamiento del personal de seguridad y vigilancia, el Administrador del contrato la hará del conocimiento del coordinador o supervisor del servicio de seguridad y vigilancia, a efecto de solicitar el cambio inmediato del personal involucrado, sin que este cambio represente costo adicional a “EL TRIBUNAL”, y de ser el caso se solicitará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado responda por los daños o afectaciones ocasionados a los intereses de “EL TRIBUNAL”.
25. Deberá reportar de manera veraz, oportuna y por escrito al Administrador del contrato las anomalías, incidencias y emergencias que afecten o pongan en riesgo a las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL” o su patrimonio.

VIII. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ELEMENTOS).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Corresponderá al personal asignado para la prestación del servicio (elementos de seguridad y vigilancia) observar y dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Conocer perfectamente las instalaciones de la Sala Regional en Chihuahua, sus necesidades en materia de seguridad y el objeto de sus servicios al público en general.
2. Presentarse debidamente aseado, afeitado, con el cabello corto, con el uniforme limpio y completo, debiendo portar los aditamentos e identificación asignados para la prestación del servicio, sin prendas y distintivos ajenos al mismo.
3. Deberá presentarse a su servicio de manera puntual.
4. Deberá asegurarse de registrar su asistencia en el formato correspondiente, al inicio y término del turno de trabajo, ya que el olvido o la omisión de cualquiera o de las firmas darán origen a las sanciones administrativas previstas en el presente Anexo Técnico.
5. Deberá permanecer en el sitio o área que tenga asignada durante su turno de trabajo, salvo por causas de fuerza mayor.
6. Deberá guardar debido respeto, hacia sus compañeros, superiores, personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL” y público en general, sin extremar confianzas, que le impidan aplicar estrictamente las disposiciones de control y seguridad.
7. No deberá tener ninguna relación de tipo social o personal con las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL”, dentro de las instalaciones y en horarios de trabajo.
8. No se permitirán visitas o estancia de familiares u otros distractores durante el turno o jornada de trabajo, objeto de la prestación del servicio.
9. El tiempo establecido para el consumo de alimentos será de 30 minutos por evento (desayuno, comida o cena), sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones. Los horarios para tal efecto, deberán acordarse conjuntamente con el Administrador del Contrato.
10. En caso de requerir ausentarse del servicio por causas de fuerza mayor, podrá realizarlo únicamente con la autorización del Administrador del contrato y/o el coordinador o supervisor del servicio de seguridad y vigilancia, siendo obligación de “EL LICITANTE” adjudicado disponer del elemento de reemplazo para que “EL TRIBUNAL” cuente con el total del personal requerido en la Sala Regional en Chihuahua.

IX. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR O SUPERVISOR DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Corresponderá al Coordinador o Supervisor del Servicio de Seguridad y Vigilancia lo siguiente:

1. Asignar a cada elemento en su ubicación, turno y hacerle de su conocimiento las consignas respectivas.
2. Será el responsable de organizar, proponer y supervisar los planes de seguridad, verificando que los trabajos y funciones dentro de las instalaciones se realicen con calidad solicitada y en cumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

3. Así mismo deberá reconocer que todo plan de seguridad implica obligaciones y responsabilidades que requieren impulso ejecutivo y liderazgo debiendo mantener de manera permanente la seguridad y vigilancia intramuros del inmueble que aloja la Sala Regional en Chihuahua. Por lo que impulsará y mantendrá en todo momento un pleno espíritu de apoyo, conciencia de seguridad y respeto entre personal de seguridad y vigilancia que sea asignado para la prestación del servicio.
4. Asegurar el exacto cumplimiento de los procedimientos reglamentarios o disposiciones de seguridad que le dé a conocer el Administrador del Contrato.
5. Previo acuerdo con el Administrador del Contrato, deberá contar y proporcionar a los elementos asignados para la prestación del servicio un directorio de los teléfonos de emergencia como son: policía estatal y municipal; bomberos, cruz roja, protección civil municipal y estatal, escuadrón de rescate, comisión federal de electricidad, comisión estatal de servicios públicos, para que de resultar necesario realicen los reportes ante las autoridades competentes en situaciones o contingencias de riesgo en perjuicio de las instalaciones, personal, patrimonio y demás intereses de “EL TRIBUNAL”.

X. CONSIGNAS GENERALES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Corresponderá al personal asignado para la prestación del servicio (elementos de seguridad y vigilancia) observar y dar cumplimiento estricto a lo siguiente:

1. Cumplir con las órdenes superiores en la forma y términos que le sean instruidas.
2. No retirarse antes de concluir su jornada de trabajo; asimismo, no podrá retirarse del lugar o punto asignado en tanto no sea relevado, siendo lo anterior considerado como abandono del servicio.

En caso presentarse el abandono del servicio referido en el sub numeral 2 del presente apartado, éste será notificado por el Administrador del contrato a “EL LICITANTE” adjudicado, mediante correo electrónico, para hacerle exigible el cumplimiento del presente Anexo Técnico o bien para advertirlo sobre los supuestos previstos en el apartado XXX. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

3. Al cambio de turno, deberá entregar el parte de novedades donde anotará: lugar, fecha, hora, nombre y firma de quien entrega y recibe el servicio; cuando se advierta una situación de alta importancia deberá reportar las novedades relevantes al Administrador del Contrato. Los partes de novedades deberán estar disponibles en todo momento para la consulta que en su caso solicite el Administrador del contrato y/o el Coordinador o Supervisor del servicio.
4. No deberá permanecer en las instalaciones después de haber concluido su jornada de trabajo y haber sido relevado.
5. Durante los turnos de trabajo quedaría estrictamente prohibido:
 - Leer revistas, libros y periódicos en sus áreas de trabajo.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

- El uso del lenguaje obsceno en forma verbal o con señas.
 - Faltar al respeto a las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL”.
 - El uso de teléfonos celulares (salvo que su uso obedezca a la prestación del servicio), pantallas, reproductores de audio, tabletas, etc.
 - Juegos de azar.
 - Introducir y consumir bebidas embriagantes o cualquier tipo de droga.
 - Realizar actos de comercio, efectuar préstamos entre los trabajadores, ya sea de forma directa o mediante terceros.
 - Portar armas o aditamentos que no sean los reglamentarios.
 - Fumar, consumir bebidas, alimentos o comida en su puesto de servicio.
 - Formar grupos de reunión o deambular por las instalaciones descuidando su punto de servicio.
 - Cualquier otra que implique una falta de atención o incumplimiento a la prestación del servicio.
6. Los teléfonos de los inmuebles son de uso oficial, por ello, podrán hacer uso de los mismos debiendo en su caso contar con la aprobación verbal o escrita del Administrador del Contrato.
 7. Por ningún motivo deberá utilizar las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, para fines ajenos a las a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia.
 8. Se dirigirá a toda persona con cortesía, amabilidad, respeto y firmeza para la aplicación de las consignas de seguridad asignadas u otras que le sean encomendadas por el Administrador del contrato y/o Coordinador o Supervisor del servicio, evitando entablar discusiones o enfrentamientos.
 9. Por ningún motivo recibirá órdenes de personas ajenas al servicio, en caso de que alguna persona servidora pública de “EL TRIBUNAL” gire alguna instrucción, deberá informarlo inmediatamente al Administrador del Contrato.
 10. Deberá prestar auxilio y orientación a cualquier persona servidora pública de “EL TRIBUNAL” o visitante que lo solicite, de manera atenta, cordial y amable.
 11. Cuando alguna persona servidora pública de “EL TRIBUNAL”, no se sujete a las normas establecidas, deberá elaborar un reporte, haciéndolo del conocimiento inmediato del Administrador del Contrato.
 12. Será su responsabilidad estar siempre alerta, evitando que no se introduzcan a las instalaciones armas, explosivos, sustancias tóxicas o flamables, enervantes u otro tipo de drogas, así como bebidas alcohólicas.
 13. Durante la prestación del servicio deberá permanecer atento, observando y tomando nota de personas y vehículos sospechosos que observe, debiendo anotar la media filiación, ropa, datos del vehículo, señas particulares, etc., con el fin de poder detectar y reportar cualquier acto sospechoso que ponga en riesgo la integridad física de las personas y el patrimonio de “EL TRIBUNAL”.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

14. Cuando se presente algún evento socio-organizativo que altere el orden social que pueda poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras publicas el “EL TRIBUNAL” y visitantes, así como del patrimonio de “EL TRIBUNAL”, deberá informarlo inmediatamente al Administrador del Contrato, para que se tomen las acciones necesarias en forma conjunta para la protección y seguridad de personas y las instalaciones.
15. Notificará de inmediato al Administrador del Contrato, cualquier hecho o incidencia relevante relacionada con: intentos de extorsión, intento de engaños que pongan en riesgo la integridad de las personas servidoras públicas y el patrimonio de “EL TRIBUNAL”, así como la vulnerabilidad de la seguridad en general que pudieran ocasionar daños en las instalaciones ocasionados por sismos, fenómenos meteorológicos, robos, accidentes, amenazas de bomba, fallecimientos, conatos de incendio, inundaciones, etc.
16. Durante los simulacros de evacuación de los inmuebles no permitirá que salgan las personas servidoras públicas el “EL TRIBUNAL” o visitantes al exterior del inmueble portando equipos electrónicos, computadoras portátiles (laptop), enseres o cualquier equipo perteneciente a “EL TRIBUNAL”. En caso de que esto sucediera, retendrá el equipo y lo devolverá hasta que sea acreditada su propiedad o resguardo, poniéndolo temporalmente en resguardo del Administrador del Contrato.
17. Bajo ninguna circunstancia el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio aceptará resguardar bolsas, bultos, paquetes, maletas, portafolios, cajas, etc. En caso de que llegará a encontrar dentro de las instalaciones que alojan la Sala Regional en Aguascalientes algún objeto, paquete o caja sospechosa, deberá notificarlo de forma inmediata al Administrador del Contrato y a su Coordinador o Supervisor, absteniéndose de moverlo o revisarlo.
18. Deberá registrar a todas las personas que ingresen a las instalaciones en el formato, bitácora o libreta de registro con que se cuente para tal efecto, siendo primordial la presentación de una identificación oficial para proporcionándoles un gafete oficial de visitante, (credencial del INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar, credencial del INAPAM o licencia de manejo), siendo responsable del control, resguardo y devolución, previo registro de salida del visitante y la recuperación del gafete de visita respectivo.
19. Sin excepción, se solicitará a las personas visitantes y personal externo dentro de las instalaciones, que en todo momento porten el gafete de visitante.
20. En caso de sorprender a alguna persona sustrayendo materiales, equipo o mobiliario de oficina, sin la autorización correspondiente, deberá impedir su salida y dar aviso inmediato al Administrador del Contrato.
21. Cuando se trate de personal asignado para controlar el acceso y salidas en las instalaciones de “EL TRIBUNAL” deberá contar con los formatos establecidos y será el responsable para el registro y control de:
 - Personas servidoras públicas del “EL TRIBUNAL” que labora fuera del horario oficial, sábados, domingos y días festivos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

- Visitantes (Público en general).
 - Vehículos y motocicletas.
 - Registro de prestadores de servicios externos.
 - Entrada y salida de mobiliario, equipo de cómputo, maquinaria, etc.
 - Partes de novedades.
 - Aquellos que implemente y estime necesarios el Administrador del Contrato, y/o propuestos por el Coordinador o Supervisor del servicio previo acuerdo con el Administrador del Contrato.
22. Fuera del horario de labores, por ningún motivo se permitirá el acceso a las instalaciones de ninguna persona que no esté autorizada. Sólo podrán ingresar aquellas que cuenten con la autorización del Administrador del Contrato.
23. Conocer su área de trabajo perfectamente, la ubicación exacta de entradas y salidas, extintores, hidrantes, alarmas, tableros y controles de energía eléctrica, tableros de sistemas contra incendios, tomas de agua, elevadores; rutas de evacuación, puertas de emergencia, etc., y disponer de las herramientas o llaves de acceso siempre disponibles.
24. Brindar especial atención a los lugares que presenten mayor riesgo y vulnerabilidad de las áreas de trabajo que le informe el Administrador del Contrato.
25. Otorgar apoyo de manera inmediata al personal de protección civil, en caso de eventos de emergencia o contingencia, cumpliendo con las instrucciones giradas y conforme a los procedimientos y protocolos establecidos en los planes de emergencia y contingencia, sin descuidar sus labores de vigilancia, tales como:
- Apoyar durante la evacuación de personas.
 - Guiar a grupos que se estén movilizandando.
 - Indicar y conducir a las personas hacia rutas de evacuación o puertas de emergencia.
 - Evitar el reingreso de personas evacuadas.
 - Controlar los accesos durante el proceso de evacuación.
 - Permitir el acceso solamente a personas de servicios de emergencia autorizados.
 - Coadyuvar en todas aquellas tareas o actividades que solicite el Administrador del Contrato.
26. Verificar la apertura y cierre de las puertas en general, en los horarios establecidos, así como verificar diariamente la apertura y función óptima de salidas de emergencia y reportar cualquier falla o desperfecto de manera inmediata al Administrador del Contrato.
27. Asegurarse que las personas autorizadas que ingresan a las instalaciones realicen sus actividades exclusivamente en la o las áreas que les corresponda y que al término de su visita abandonen las instalaciones.
28. Si la instalación cuenta con estacionamiento, deberá contar con un directorio actualizado del personal autorizado para su ingreso, el cual será proporcionado por el Administrador del Contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

29. Por ningún motivo deberá permitir el ingreso de ningún vehículo si este no cuenta con la autorización correspondiente y en caso de visitantes con acceso al estacionamiento del inmueble, deberá contar con la autorización previa del Administrador del contrato o con el identificador o corbatín oficial de acceso al estacionamiento.
30. En caso de presentarse en las instalaciones alguna persona servidora pública del “EL TRIBUNAL” o de alguna otra dependencia que pretenda ingresar al inmueble o introducir o retirar bienes sin autorización, deberá dar aviso de inmediato Administrador del Contrato.
31. No deberá conducir vehículos del personal, visitantes o de la institución, dentro o fuera de las instalaciones dentro del horario de servicio.
32. El uso de equipos de comunicación asignados por “EL LICITANTE” adjudicado para la prestación del servicio será responsabilidad de los elementos de vigilancia que lo tengan bajo su resguardo.
33. Deberá prohibir la introducción de cámaras fotográficas o de video, así como realizar cualquier filmación, si no es con la autorización previa del Administrador del Contrato.
34. Deberá reportar al Administrador del Contrato, todas aquellas irregularidades o violaciones que atenten contra el orden, la seguridad e integridad del personal y patrimonio de “EL TRIBUNAL”.
35. Brindar apoyo a las personas con discapacidad, así como orientarlos sobre la ubicación de los sanitarios.

XI. CONSIGNAS ESPECÍFICAS PARA EL COORDINADOR O SUPERVISOR DEL SERVICIO.

Supervisar diariamente los generales relacionados con la correcta prestación del servicio, entre otros con: la distribución de los elementos asignados para la prestación del servicio, puntualidad, limpieza e higiene, uniformes, identificaciones, bitácoras, partes de novedades, permanencia del personal de seguridad y vigilancia en las áreas asignadas, dicha supervisión deberá quedar registrada en las bitácoras de supervisión, las cuales deberán contar con lo siguiente:

1. A partir del primer día de inicio y durante la vigencia del contrato, deberá elaborar y formalizar las bitácoras de supervisión en donde consten las visitas realizadas y los conceptos objeto de la supervisión realizada, mismas que podrán ser requeridas en cualquier momento por el Administrador del contrato con la finalidad de verificar su realización y periodicidad, el formato para llevar a cabo la supervisión será el “Anexo 1 Bitácora de supervisión” el cual forma parte integral del presente Anexo Técnico, dicho documento deberá ser validado entre el Coordinador o Supervisor del servicio y el Administrador del Contrato.
2. Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y actividades de seguridad y vigilancia.
3. Instruir a los elementos de seguridad para su mejor aprovechamiento, así como indicar los protocolos para casos de contingencia, intentos de extorsión, amenazas de bomba, emergencias en general, conato de incendios, riesgos y demás factores que pudieran vulnerar



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

la seguridad del inmueble y asegurarse de desdoblarlos continuamente con el personal de seguridad asignado para la prestación del servicio, sobre todo cuando por alguna razón ajena a “EL TRIBUNAL” se rote al personal o bien la plantilla asignada originalmente sufra algún cambio de elementos.

4. Validar y reportar las inasistencias del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio y fungir como enlace responsable para coordinar y asegurar la disposición inmediata del personal que cubrirá al personal faltante.
5. Verificar que las actividades del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio se realicen de la forma correcta, y que cada elemento del servicio cumpla con sus funciones y consignas a cabalidad.
6. Supervisar que el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio porte su gafete de identificación y el uniforme completo en buenas condiciones, así como validar el aseo personal, que cada uno cuente con el equipo y aditamentos en buenas condiciones, así como en pleno funcionamiento para la correcta prestación del servicio.
7. Supervisar que el personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio mantenga un trato respetuoso con sus compañeros, personas en general y con las personas servidoras públicas de “EL TRIBUNAL”.
8. Mantener contacto y comunicación constante con el personal de seguridad y vigilancia, particularmente cuando se reporten incidencias, con el objeto canalizarlas a las instancias correspondientes o brindar inmediata solución, debiendo mantener constante comunicación con el Administrador del Contrato.
9. Atender de manera inmediata los reportes, incidencias y demás situaciones que interfieran en la correcta prestación del servicio, que le comunique el Administrador del Contrato y/o los elementos de seguridad asignados para la prestación del servicio.
10. Se obliga a realizar sus funciones de manera profesional e íntegra y a dejar constancia de las acciones de supervisión, a través de las bitácoras correspondientes, revisar y analizar los partes de novedades, así como la entrega de las listas de asistencia validadas en coordinación con el Administrador del Contrato.

En caso de que se presente el caso de falta de supervisión al inicio o durante la vigencia del contrato, por parte del prestador del servicio, el Administrador del Contrato mediante correo electrónico, le solicitará al Coordinador o Supervisor la o las validaciones respectivas para que dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles se concrete su formalización, de no presentarlas dentro del citado plazo se hará acreedor a las sanciones administrativas que se señalan en el apartado XX.- PENAS CONVENCIONALES, del presente Anexo Técnico.

XII. REGISTRO DE ASISTENCIA.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

El licitante que resulte adjudicado tendrá la obligación de llevar un correcto control de asistencia del personal prestador del servicio, considerando y obligándose a lo siguiente:

1. Llevar un estricto control de asistencia, con la finalidad de verificar que el personal asignado para la prestación del servicio se encuentre completo, en sus puestos o puntos asignados, debiendo atender oportunamente las incidencias que pudieran presentarse derivadas de inasistencias, incapacidades, permisos, vacaciones etc.
2. Implementar el formato denominado “Lista de Asistencia”, mismo que se identifica como Anexo 3 “Formato de Lista de Asistencia” y que forma parte del presente Anexo Técnico, dicho formato cuenta con los siguientes campos: fecha, nombre completo, firma, hora de entrada y hora de salida, y en la parte inferior del listado un campo para la firma del Coordinador o Supervisor del servicio de seguridad y vigilancia, la lista de asistencia se deberá implementarse de manera mensual, una por elemento, siendo su responsabilidad proveer de los formatos necesarios durante la vigencia del contrato mismos que deberá entregar de manera oportuna al Administrador del Contrato.

A través de este formato se llevará el control de asistencia del personal prestador del servicio, que permitirá al Administrador del Contrato contar con la información necesaria para la validación del pago de “EL SERVICIO”, y en su caso para calcular y aplicar las penas convencionales, y/o deductivas correspondientes.

Los controles de asistencia serán revisados y validados (firmados) entre el Coordinador o Supervisor del servicio y el Administrador del Contrato, siendo este último quién deberá resguardarlos en el expediente respectivo.

3. El personal requerido para la prestación del servicio en el inmueble que ocupa la Sala Regional en Chihuahua de “EL TRIBUNAL”, deberá registrar su asistencia en los turnos y horarios señalados en el presente Anexo Técnico.
4. El personal prestador del servicio (elementos) tendrá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para registrar la entrada a sus labores, las asistencias del personal que se encuentren registradas a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora de entrada (turnos: diurno, nocturno y 24 x 24) serán consideradas como retardos que darán origen a las sanciones administrativas que se establecen en el apartado XXI. DEDUCTIVAS, del presente Anexo Técnico.

El registro de asistencia que se realice después del minuto 30 se considerará como falta. También se tomará como inasistencia no registrar la entrada y/o salida. **Las faltas que se presenten por elemento no serán pagadas por “EL TRIBUNAL”, descontándose del mes que corresponda el 100% del precio diario del elemento, siendo la base de cálculo el precio mensual del elemento señalado en la proposición económica de el “EL LICITANTE” adjudicado entre el factor 30.4, y el resultado que se obtenga, multiplicado por la cantidad de inasistencias que se computen.**

La falta de asistencia del personal asignado para la prestación del servicio al inicio y durante de la vigencia del contrato, contemplará la aplicación de una pena convencional, misma que se detalla en el apartado XX. Penas Convencionales, numeral 1, Inasistencias.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

5. El tiempo establecido para el consumo de alimentos será de 30 minutos por evento (desayuno, comida o cena), sin afectar el servicio durante las horas de mayor movimiento dentro de las instalaciones. De ser el caso, los horarios serán acordados conjuntamente, entre el Coordinador o Supervisor y el Administrador del Contrato, siendo responsabilidad del Coordinador o Supervisor verificar su cumplimiento para garantizar la continuidad de “EL SERVICIO”, lo cual podrá ser verificado por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

XIII. INASISTENCIAS

“EL TRIBUNAL” NO cubrirá los pagos de las jornadas de trabajo no devengadas (inasistencias del personal asignado para la prestación del servicio) que se presenten durante la vigencia del contrato, por lo que, al cierre de cada mes, el Administrador del contrato informará y solicitará a “EL LICITANTE” adjudicado descuento del CFDI el 100% del importe que corresponda al cómputo de las faltas de asistencia por elemento de servicio, el cual se determinará considerando el importe de la jornada mensual de trabajo de la proposición económica presentada por “EL LICITANTE” adjudicado, entre el factor 30.4, y el resultado será la base de cálculo o importe a multiplicar por el número de faltas de ocurrencia.

En el caso de los elementos asignados para la prestación del servicio falten de manera continua por periodo de un mes completo, el descuento será del 100% del importe correspondiente al costo total mensual antes de I.V.A. por elemento, de conformidad al costo ofertado por “EL LICITANTE” adjudicado en su propuesta económica.

XIV.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y DEMÁS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO

“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta un escrito en el que manifieste la aceptación de la totalidad de condiciones, características, especificaciones, requerimientos y obligaciones que se establecen en el Anexo Técnico, el cual deberá emitirse en papel membretado y ser firmado por Representante Legal o persona facultada para ello.

XV.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta copia legible e íntegra de la autorización vigente para prestar Servicios de Seguridad Privada, expedida por la autoridad competente (Federal o Estatal).

“EL LICITANTE” adjudicado deberá mantener vigentes los registros y autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios, señaladas en el presente Anexo Técnico, y en caso de que éstas se encuentren en trámite deberá exhibir el comprobante y la documentación que permita constatarlo.

XVI.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRAR LOS LICITANTES

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta la documentación que se señala a continuación elaborada en papel membretado con la firma del Representante Legal o de la persona facultada para emitirla.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

| No. | Requisito | Descripción |
|-----|-----------|--|
| 1 | Escrito. | “EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su respuesta a la solicitud de cotización un escrito en el que manifieste la aceptación de la totalidad de características, especificaciones, requerimientos y obligaciones que se establecen en el Anexo Técnico, el cual deberá presentarse en papel membretado y firmado por Representante Legal o persona facultada para ello. |
| 2 | Registro. | Copia legible e íntegra de la autorización vigente para prestar Servicios de Seguridad Privada expedida por la autoridad competente (Estatal o Federal). |
| 3 | Escrito | <p>“EL LICITANTE” deberá presentar dentro de su propuesta, un escrito en el que manifieste que en caso de que el personal que presta “EL SERVICIO” sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Coordinador y/o el Supervisor de “EL SERVICIO” será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado. • El representante legal o la persona designada por el “EL LICITANTE” adjudicado acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan. |

XVII.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

Evaluación binaria.- Los licitantes deberán de cumplir cabalmente con los requisitos y especificaciones solicitadas por el Tribunal, toda vez que éstos fueron establecidos tomando en cuenta los fines y objetivos para los que son requeridos los servicios; por lo que de conformidad con los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 99 de su Reglamento y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los mismos, toda vez que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación se realizará por el método Binario.

XVIII.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato para prestar el servicio para la Sala Regional en Aguascalientes al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el procedimiento de contratación respectivo.

XIX.- PROPUESTA ECONÓMICA



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

La propuesta, deberá estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en formato PDF y formato Excel (editable) éste archivo se encuentra configurado con fórmulas para que el licitante exprese los importes unitarios por elemento a cotizar, debiendo corroborar que los datos que ahí se plasmen sean consistentes con su propuesta, así mismo deberá plantear su propuesta en el Anexo II, formato para la presentación de la propuesta económica, misma que deberá presentarse en papel membretado con la firma autógrafa de la persona física o moral que tenga poder legal para emitirla.

Los licitantes deberán integrar al costo por elemento, en el rubro importe mensual de conceptos complementarios de su propuesta económica: el equipo, accesorios, uniformes y aditamentos, así mismo la propuesta deberá contemplar el total de los requerimientos de la Sala Regional en Aguascalientes.

Los precios deberán permanecer firmes durante la vigencia del contrato.

XX.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad a lo señalado en los artículos 75 de la Ley, 130 fracción V, 141 y 142 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales (PC) por el atraso en la prestación de los servicios, conforme a lo siguiente:

1. Inasistencias.

Por lo que respecta al personal que no se encuentre disponible para la prestación del servicio al inicio y durante la vigencia del contrato, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, la base de cálculo para determinarla será el importe del costo mensual del personal que resulte faltante o no esté disponible para la prestación del servicio, multiplicado por la cantidad de faltas o días en que no se presente o no sea proporcionado por “EL LICITANTE” adjudicado, apartado XII. REGISTRO DE ASISTENCIA.

| Concepto de la pena convencional (CPC) | Porcentaje de la pena convencional (PPC) | Base de cálculo para determinarla (BC) | Fórmula |
|--|--|--|--|
| Inasistencias o faltas | 1% | Importe del costo mensual del elemento (mes de ocurrencia) | $PC = PPC \times BC \times \# \text{ inasistencias}$ |

En caso de que la plantilla de personal no sea cubierta al 100% al inicio o durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato procederá conforme a lo señalado en el apartado XXX. RESCISIÓN DEL CONTRATO, inciso k, del presente Anexo Técnico.

2. Documentación comprobatoria de perfil.

Por lo que respecta a la entrega de la documentación comprobatoria del perfil del personal asignado para la prestación del servicio que no sean entregadas o entregadas de manera parcial después del plazo establecido en el apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO, sub inciso b, subnumeral 1.1; se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será 10% del Importe del costo mensual del elemento,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso o mientras no se cubra el total de la documentación solicitada.

| Concepto de la pena convencional (CPC) | Porcentaje de la pena convencional (PPC) | Base de cálculo para determinarla (BC) | Fórmula |
|---|--|--|------------------------------------|
| Atraso en la entrega total o por la entrega parcial de la documentación comprobatoria | 1% | 10% del Importe del costo mensual del elemento | PC= PPC x BC x # de días de atraso |

3. Aditamentos.

Por lo que respecta a los aditamentos requeridos para la prestación del servicio, señalados en el apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO, sub inciso c.1, sub numerales 1 al 5; que no sean entregados o entregados de manera parcial dentro del plazo previsto en el Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, siendo la base de cálculo el 10% del importe mensual de conceptos complementarios de cada elemento que no cuente con la totalidad de aditamentos, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso o mientras no se cubra la totalidad.

| Concepto de la pena convencional (CPC) | Porcentaje de la pena convencional (PPC) | Base de cálculo para determinarla (BC) | Fórmula |
|--|--|---|------------------------------------|
| Atraso en la entrega total o mientras no se cubra la totalidad requerida | 1% | 10% del importe mensual de conceptos complementarios de cada elemento | PC= PPC x BC x # de días de atraso |

4. Equipo.

Por lo que respecta a la entrega del equipo requerido para la prestación del servicio, señalado en el apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO, sub inciso c.2, sub numerales 1 y 2; no entregados o entregados de manera parcial, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 10% de la suma de los importes mensuales de conceptos complementarios que señala “EL LICITANTE” adjudicado en su propuesta económica por equipo no entregado parcial o total, hasta en tanto el “EL LICITANTE” adjudicado realice la entrega total del mismo, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso o mientras no se cubra la totalidad.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

| Concepto de la pena convencional (CPC) | Porcentaje de la pena convencional (PPC) | Base de cálculo para determinarla (BC) | Fórmula |
|---|--|---|--|
| Atraso en la entrega total o mientras no se cubra la totalidad requerida. | 1% | 10% de la suma de los importes mensuales de conceptos complementarios | $PC = PPC \times BC \times \# \text{ de días de atraso}$ |

El cálculo de la pena convencional del numeral 4 “Equipo” solo resultará aplicable cuando se suscriban necesidades en el presente Anexo Técnico.

5. Uniforme.

Por lo que respecta al aprovisionamiento del uniforme requerido para la prestación del servicio, señalado en el apartado III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO, sub incisos c.3, c.3.1; no entregados o entregados de manera parcial, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 10% del importe mensual de conceptos complementarios de cada elemento que no cuente con el uniforme completo, multiplicado por la cantidad de días en que se presente el retraso o mientras no se cubra la totalidad.

| Concepto de la pena convencional (CPC) | Porcentaje de la pena convencional (PPC) | Base de cálculo para determinarla (BC) | Fórmula |
|---|--|---|---|
| Uniforme no proporcionado o entregado parcialmente. | 1% | 10% del importe mensual de conceptos complementarios de cada elemento | $PC = PPC \times BC \times \# \text{ de días de retraso}$ |

6. Falta de Supervisión.

Por lo que respecta a la supervisión diaria requerida para la prestación del servicio, así como la inexistencia de bitácoras de supervisión, señaladas en el apartado XI. CONSIGNAS ESPECÍFICAS PARA EL COORDINADOR O SUPERVISOR DEL SERVICIO, numeral 1, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso, la base de cálculo será el 10% del importe mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días en que no se cuente con el registro de la supervisión realizada.

| Concepto de la pena convencional (CPC) | Porcentaje de la pena convencional (PPC) | Base de cálculo para determinarla (BC) | Fórmula |
|--|--|--|---|
| Falta o ausencia de supervisión | 1% | 10% del Importe del costo mensual del servicio | $PC = PPC \times BC \times \# \text{ de días de que no se presente la supervisión}$ |

7. Garantía de Cumplimiento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Por lo que respecta al envío de la garantía de cumplimiento, señalada en el apartado XXII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso en la entrega contados, a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en el Anexo Técnico y en tanto no sea proporcionada a “EL TRIBUNAL”, la base de cálculo será el 10% del importe mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días de atraso hasta en tanto se consigne o valide la entrega de la misma.

| Concepto de la pena convencional (CPC) | Porcentaje de la pena convencional (PPC) | Base de cálculo para determinarla (BC) | Fórmula |
|---|--|--|---|
| Falta de entrega de la garantía de cumplimiento | 2% | 10% del importe mensual del costo del servicio | $PC = PPC \times BC \times \# \text{ días de atraso en la entrega}$ |

8. Póliza de Responsabilidad Civil.

Por lo que respecta a la póliza de responsabilidad civil, señalada en el apartado XXIV. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, se aplicará una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso en la entrega contados a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en el Anexo Técnico y en tanto no sea proporcionada a “EL TRIBUNAL”, la base de cálculo será el 10% del precio mensual del servicio, multiplicado por la cantidad de días de atraso hasta en tanto se consigne o valide la entrega de la misma.

| Concepto de la pena convencional (CPC) | Porcentaje de la pena convencional (PPC) | Base de cálculo para determinarla (BC) | Fórmula |
|--|--|---|---|
| Falta de entrega de la póliza de responsabilidad civil | 2% | 10% del importe mensual del costo del servicio. | $PC = PPC \times BC \times \# \text{ días de atraso en la entrega}$ |

Todos los importes que sirvan de base de cálculo para la determinación de las penas convencionales deberán ser contemplados antes del I.V.A.

La acumulación de penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento y cuándo así concurra el Administrador del Contrato podrá iniciar con el procedimiento de rescisión administrativa.

XXI.- DEDUCTIVAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley, “EL TRIBUNAL”, aplicará deducciones por deficiencias o inconsistencias en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo siguiente:

a) Retardos en el registro de asistencia del trabajador, apartado XII REGISTRO DE ASISTENCIA, subnumeral 4.

Cada retardo será calculado en proporción de 5 incidencias, el total de incidencias mensuales por este concepto determinará el porcentaje que resulte de la tabla de conversión del número total de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

incidencias acumuladas de manera mensual, factor que deberá multiplicarse por el importe de la jornada diaria de trabajo del elemento de servicio, **que se obtiene del importe de la jornada mensual de trabajo entre el factor 30.4 (base de cálculo)**, obteniendo con ello el importe total de la deductiva aplicable.

Fórmula o metodología de cálculo:

| Concepto | Determinación |
|---|--|
| Retardo en el registro de asistencia del trabajador (del minuto 16 al minuto 30 del horario establecido). | Retardo diario= 5 incidencias Total de incidencias del mes= % % x base de cálculo x número de días de ocurrencia. |

b) No portar el uniforme completo, apartado III, sub inciso c.3.1.

Cuando el elemento de servicio dentro de su jornada de trabajo no porte el uniforme completo, el Administrador del contrato mediante correo electrónico, reportará la incidencia y en caso de que esta no sea subsanada o atendida dentro del plazo otorgado, el “EL LICITANTE” adjudicado se hará acreedor a una deductiva, la cual será calculada en proporción de 5 incidencias; el total de incidencias mensuales por este concepto determinará el porcentaje que resulte de la tabla de conversión de número total de incidencias acumuladas de manera mensual, factor que deberá multiplicarse por el importe de la jornada diaria de trabajo del elemento de servicio, **que se obtiene del importe de la jornada mensual de trabajo entre el factor 30.4, (base de cálculo)** obteniendo con ello el importe total de la deductiva aplicable.

Fórmula o metodología de cálculo:

| Concepto | Determinación |
|---------------------------------|--|
| No portar el uniforme completo. | No portar el uniforme completo= 5 incidencias Total de incidencias del mes= % % x base de cálculo x número de días de ocurrencia. |

c) No portar credencial o aditamentos completos, apartado III, sub inciso c.1 subnumerales 1 al 5.

Cuando el elemento de servicio dentro de su jornada de trabajo no porte la credencial o los aditamentos completos, el Administrador del contrato mediante correo electrónico, reportará la incidencia y en caso de que esta no sea subsanada en un plazo máximo de tres horas contadas a partir de la notificación, “EL LICITANTE” adjudicado, se hará acreedor a una deductiva, la cual será calculada en proporción de 5 incidencias; el total de incidencias mensuales por este concepto determinará el porcentaje que resulte de la tabla de conversión de número total de incidencias acumuladas de manera mensual, factor que deberá multiplicarse por el importe de la jornada diaria de trabajo del elemento de servicio, **que se obtiene del importe de la jornada mensual de trabajo entre el factor 30.4 (base de cálculo)**, obteniendo con ello el importe total de la deductiva aplicable.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Fórmula o metodología de cálculo:

| Concepto | Determinación |
|--|--|
| No portar la credencial o los aditamentos completos: credencial/gafete, forniture y accesorios, bastón, lámpara y silbato. | No portar la credencial o los aditamentos completos= 5 incidencias. Total de incidencias del mes= % % x base de cálculo x número de días de ocurrencia. |

d) Atraso en la sustitución de uniformes por deterioro, apartado III, sub inciso c.3.

Cuando el elemento de servicio use o presente el uniforme en malas condiciones o con deterioro aparente, el Administrador del contrato mediante correo electrónico, reportará la incidencia y en caso de que esta no sea subsanada o atendida dentro del plazo otorgado, el licitante que resulte adjudicado se hará acreedor a una deductiva, la cual será calculada en proporción de 5 incidencias; el total de incidencias mensuales por este concepto determinará el porcentaje que resulte de la tabla de conversión de número total de incidencias acumuladas de manera mensual, factor que deberá multiplicarse por el importe de la jornada diaria de trabajo del elemento de servicio, **que se obtiene del importe de la jornada mensual de trabajo entre el factor 30.4 (base de cálculo)**, obteniendo con ello el importe total de la deductiva aplicable.

Fórmula o metodología de cálculo:

| Concepto | Determinación |
|--|--|
| Falta de sustitución de uniformes con desgaste o aparente deterioro. | Uniformes en mal estado o con aparente deterioro = 5 incidencias Total de incidencias del mes= % % x (base de cálculo) x número de días de ocurrencia. |

e) Atraso en la entrega de la constancia de no adeudo por concepto cuotas obrero patronales y cédulas de determinación y los pagos de las mismas, apartado VI OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL, subnumerales 1 y 3 se aplicaran las siguientes deductivas:

Fórmula o metodología de cálculo:

| Concepto | Determinación |
|---|---|
| Atraso en la entrega constancia de no adeudo por concepto cuotas obrero-patronales y cédulas de determinación, así como de la copia | 1% del monto mensual del servicio x número de días en que prevalezca el atraso. |



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

del comprobante de pago de las mismas.

- f) Atraso en la entrega de altas ante el IMSS de los elementos asignados para la prestación del servicio apartado VI OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL, subnumeral 4 se aplicarán las siguientes deductivas:

Fórmula o metodología de cálculo:

| Concepto | Determinación |
|---|---|
| Atraso en la entrega de los comprobantes de alta ante el IMSS de los elementos asignados para la prestación del servicio. | 1% del monto mensual del servicio x número de días en que prevalezca el atraso. |

- g) Atraso en sustitución del personal de seguridad y vigilancia asignado para la prestación del servicio, apartado IV. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES PARA LOS LICITANTES, subnumeral 12.

Una vez que se agote el plazo que señala el Anexo Técnico para la reposición del elemento de servicio, el Administrador del contrato reportará al “EL LICITANTE” adjudicado mediante escrito o correo electrónico, la incidencia, mismo que contará con 180 minutos para presentar al elemento sustituto al concluir ese plazo de tiempo y de no presentarlo, además de la falta se aplicará una deductiva del 1% del costo mensual del elemento de servicio por cada día hasta en tanto no se presente el personal que sustituya al solicitado el Administrador del Contrato.

Fórmula o metodología de cálculo:

| Concepto | Determinación |
|---|--|
| Por no realizar la sustitución del personal de seguridad y vigilancia que solicite el Administrador del Contrato. | Elementos de servicio no sustituido= 1% del costo mensual del elemento de servicio Deductiva= % del costo mensual del elemento de servicio x # de días hasta en tanto no se realice la sustitución. |

- h) Atraso en la entrega de escrito de designación del Coordinador o Supervisor del servicio de seguridad y vigilancia apartado VI. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL, numeral 6.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Cuando el “EL LICITANTE” adjudicado NO presente en tiempo y forma el escrito sobre la designación del Coordinador o Supervisor del servicio de seguridad y vigilancia, el Administrador del contrato mediante escrito o correo electrónico le comunicará el incumplimiento y los pormenores relacionados con el cálculo de los días de atraso y cálculo de la deductiva.

Fórmula o metodología de cálculo:

| Concepto | Determinación |
|--|--|
| Atraso en la entrega del escrito de la designación del Coordinador o Supervisor del servicio de seguridad y vigilancia | 1% del importe mensual del servicio= importe base de cálculo x número de días de atraso. |

El administrador podrá rescindir el contrato cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

Para la determinación de los porcentajes relacionados con el cómputo de incidencias por los incumplimientos señalados en el presente Anexo Técnico, a continuación, se presenta la:

Tabla relacionada con el número de incidencias para la obtención de porcentajes para el cálculo y determinación de las deductivas

| Cantidad de incidencias mensuales por servicios no prestados | Determinación de porcentaje % |
|--|-------------------------------|
| de 1 a 10 | 2% |
| de 11 a 20 | 3% |
| de 21 a 40 | 4% |
| de 41 a 70 | 5% |
| de 71 en adelante | 6% |

La acumulación de deductivas no podrá exceder del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y éstas deberán calcularse, determinarse y notificarse al “EL LICITANTE” adjudicado para que dichas cantidades sean descontadas del importe por el pago mensual del servicio.

La aplicación del monto de las deductivas se realizará directamente en el CFDI del mes de ocurrencia.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Todas las penas convencionales y/o deductivas a que se haga acreedor a “EL LICITANTE” adjudicado y prestador del servicio por el incumplimiento a lo señalado en el presente Anexo Técnico, serán informadas por el Administrador del contrato mediante escrito o correo electrónico.

XXII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, a “EL LICITANTE” adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza indivisible expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual deberá entregarse o enviarse al Administrador del Contrato.

En caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza, “EL LICITANTE” adjudicado se hará acreedor a la pena convencional que se señala en el numeral XX. PENAS CONVENCIONALES, sub numeral 7, del presente Anexo Técnico.

Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme. La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el servicio no sea proporcionado de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando “EL LICITANTE” adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

En caso de modificaciones al contrato, “EL LICITANTE” adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, último párrafo del Reglamento.

XXIII.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectuó en las fechas y lugares señalados en el presente Anexo Técnico o cuando los mismos no cumplan total o parcialmente con las características y especificaciones establecidas en el contrato y su anexo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

XXIV.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil, en un término de 20 días naturales contados a partir de la firma del instrumento jurídico, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario a “EL TRIBUNAL”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del instrumento jurídico sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal de “EL TRIBUNAL”, imputables al licitante que resulte adjudicado por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del instrumento jurídico, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

La garantía de responsabilidad civil estará en custodia del Administrador del instrumento jurídico; el envío en tiempo y forma de esta póliza será requisito indispensable.

En caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza de responsabilidad civil, el licitante que resulte adjudicado se hará acreedor a una pena convencional que se señala en el numeral XX. PENAS CONVENCIONALES, sub numeral 8, del presente Anexo Técnico.

XXV.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL LICITANTE” adjudicado deberá responder de la calidad del servicio y los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

XXVI.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

“EL LICITANTE” adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón del personal que interviene en la prestación de “EL SERVICIO”, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL TRIBUNAL” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar dicho personal, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, deberá responder ante “EL TRIBUNAL”, por cualquier reclamación en su contra en materia laboral efectuada por el personal contratado por “EL LICITANTE” adjudicado.

El pago de salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquiera otra prestación a la que tenga derecho el personal encargado de la prestación del servicio y demás que deriven de la relación contractual, estará a cargo de “EL LICITANTE” adjudicado, en virtud de que este es el único responsable de dicha relación laboral.

XXVII.- FORMA DE PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 73, primer párrafo de la Ley, los pagos se realizarán en moneda nacional en forma mensual y a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por “EL TRIBUNAL”, previa verificación de los mismos, de la aplicación de las penas convencionales o deductivas que resulten aplicables, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes al envío por correo electrónico de los CFDI's



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por parte del Administrador del Contrato.

“EL LICITANTE” adjudicado enviará los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico institucional, adjuntando los archivos .XML y .PDF, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, el Administrador del contrato llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de los comprobantes fiscales vigentes.

El correo electrónico servirá como evidencia para constatar la fecha del envío y recepción de los CFDI's y en su caso para verificar si estos fueron devueltos al prestador del servicio por errores u omisiones que sean identificados.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, El Tribunal por conducto de la Delegación Administrativa, mediante oficio o correo electrónico indicará a “EL LICITANTE” adjudicado las deficiencias que deberá subsanar para que sean corregidos por éste y los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de 17 (diecisiete) días hábiles empezará a correr nuevamente.

Una vez efectuado el pago del período que corresponda a la prestación y recepción del servicio, “EL LICITANTE” adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación.

El (los) pago (s) de “Los Servicios” quedarán condicionados proporcionalmente al pago que efectúe “EL LICITANTE” adjudicado a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales y que deberá ser entregado al Administrador del Contrato, quién deberá verificarlo y validarlo, así como integrarlo a sus controles y al expediente respectivo.

XXVIII.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la persona servidora pública responsable de supervisar el servicio, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del contrato que se formalice será el o la persona servidor(a) público(a), Titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional en Aguascalientes o quien lo sustituya en el cargo con el apoyo de las personas servidoras públicas que se designen para tal efecto.

XXIX.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se derive del procedimiento de contratación sólo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en el artículo 74 de la Ley; y 136 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en las cantidades del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, “EL LICITANTE” adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, el ajuste o la



“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

ampliación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 136 y 151 fracción II del Reglamento de la Ley, que cubra el 10% (diez por ciento) del monto total incrementado y que dicho documento no modifique las condiciones de la fianza de origen.

En caso de que “EL TRIBUNAL”, requiera incrementar la plantilla del personal para la prestación del servicio, “EL LICITANTE” adjudicado deberá respetar el costo ofertado para la contratación, precio que no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, reservándose “EL TRIBUNAL” la facultad de modificar el contrato dentro de lo establecido en la normatividad aplicable y vigente en la materia.

XXX.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

“EL LICITANTE” adjudicado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 89, segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, “EL TRIBUNAL” sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto al que inicialmente haya sido adjudicado no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 67, tercer párrafo de la Ley.

XXXI.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

“EL TRIBUNAL” en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Convocatoria, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo de “EL LICITANTE” adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en los términos y condiciones previstos en el presente procedimiento de contratación, en el plazo establecido.
- b) No cumpla con la prestación del servicio dentro de los plazos previstos en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- c) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio.
- d) Subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de “EL TRIBUNAL”.
- e) No otorgue las facilidades y datos e información necesaria para la adecuada administración y verificación del contrato a la persona servidora pública que se designe para tal efecto.
- f) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.
- h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley y su Reglamento.
- i) Le sea cancelado o negado el Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

- j) Por incumplir con las obligaciones en materia de subcontratación de prestación de Servicios o ejecución de Obras Especializadas de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- k) Cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

“EL TRIBUNAL” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales y/o deductivas que resulten aplicables por el retraso o deficiencias en la prestación del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley.

XXXII.- PRÓRROGAS

“EL TRIBUNAL” únicamente otorgará prórrogas a las fechas de prestación del servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al propio Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley.

XXXIII.- RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrá transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL TRIBUNAL”.

XXXIV.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Tribunal, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del Tribunal, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 78, de la Ley.

XXXV.- DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN
CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.**

| Sala Regional | Persona servidora pública responsable de la Delegación Administrativa | Correo electrónico | Teléfono |
|----------------------------|---|--|-----------------------|
| Sala Regional en Chihuahua | Lic. Víctor Estrada Márquez | victor.estrada@tfja.gob.mx | 614 4780900 ext. 2214 |

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO-----



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.
(Papel membretado del prestador del servicio)

Chihuahua, Chihuahua a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa
P R E S E N T E.**

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.
(LUGAR) _____, A _____ DE _____ DE 202__
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE.
CON RELACIÓN AL ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES DE LAS SALAS REGIONALES CON SEDE DISTINTA A LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

| SALA REGIONAL | TIPO DE ELEMENTO | NÚMERO DE ELEMENTOS | IMPORTE DE LA JORNADA MENSUAL DE TRABAJO (Únicamente por concepto de salario) A | IMPORTE MENSUAL DE CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS (Todos los demás gastos asociados a la prestación del servicio, tales como: uniformes, aditamentos, equipo, gastos operativos y de administración, etc.) B | COSTO MENSUAL POR ELEMENTO C=A+B | SUBTOTAL | IVA | TOTAL | |
|---|--|---------------------|--|--|-------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Sala Regional en Aguascalientes en Aguascalientes | ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 x 12 Nocturno Lunes a Domingo 19:00 A 07:00 Horas | 2 | | | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | ELEMENTOS EN TURNOS DE 12 x 12 Diurno Lunes a Domingo 07:00 a 19:00 Horas | 2 | | | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | | | | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

| PERIODO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD DE SERVICIOS | PRECIO | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|--|---|------------------|-----------------------|-----------------------|----------|--------|--------|
| | | | | UNITARIO POR SERVICIO | | | |
| 16 de junio al 31 de diciembre de 2026 | SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA SALA REGIONAL EN AGUASCALIENTES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES | Servicio Mensual | 6.5 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

ATENTAMENTE

| | | |
|---|---------------------|-------|
| | | |
| NOMBRE DE LA PERSONA, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL | CARGO EN LA EMPRESA | FIRMA |

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA ECÓNOMICA

NOTA 1: La metodología para determinar las penas convencionales v/o deductivas por concepto de faltas o inasistencias del personal asignado para la prestación del servicio se señala en el apartado XII REGISTRO DE ASISTENCIA, XX PENAS CONVENCIONALES y XXI DEDUCTIVAS, del Anexo Técnico.

NOTA 2: La propuesta deberá señalar que los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato

NOTA 3: La propuesta deberá formularse en papel membretado del licitante o interesado y firmarse por el Representante Legal o persona facultada para ello.

NOTA 4: La propuesta deberá señalar una vigencia de 90 días como mínimo.

NOTA 5: “EL LICITANTE” deberá incluir en su cotización el siguiente texto:

“Para la presentación de la cotización para el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES DE LAS SALAS REGIONALES CON SEDE DISTINTA A LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”, en mi carácter de Representante Legal, declaro que he leído y comprendido todas las características, especificaciones, requerimientos y obligaciones que se establecen en el presente Anexo Técnico, a partir de los cuales se emite la presente propuesta.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

- a) La vigencia de las cotizaciones deberá ser de al menos 90 días naturales a partir de su presentación de ofertas;
- b) Deberán indicar el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico;
- c) Completar el formato de propuesta económica con el precio unitario e I.V.A. desglosado;
- d) La aceptación de la forma de pago.
- e) Los precios serán fijos, en moneda nacional a dos decimales y se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico que se llegue a formalizar.

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Anexo III. Formato de acreditación de personalidad (Persona Física)

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Chihuahua, Chihuahua a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículos; 40 fracción VI, de la Ley; 90 y 93, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada _____ (nombre del licitante **persona física**) _____ y es mi interés participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-98-2026 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

| | |
|---|-----------------------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | CURP: |
| Domicilio Fiscal: | |
| Calle y Número: | |
| Colonia: | Alcaldía o Municipio: |
| Código Postal: | Entidad Federativa: |
| Teléfonos: | Fax: |
| Correo Electrónico: | |
| Fecha de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: | |
| Descripción de la actividad empresarial: | |
| Nombre del representante: | |

El domicilio que se mencione en este formato será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad (Persona Moral).

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Chihuahua, Chihuahua a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículos 40 fracción VI, de la Ley; 90 y 93, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada _____ (nombre del licitante **persona moral**) _____ y es mi interés participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-98-2026 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la _____, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Calle: _____ Número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Descripción del objeto social: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del registro público del comercio: _____ Número: _____ Fecha: _____

Del representante legal del licitante:

Nombre del representante legal: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN
CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.**

Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Chihuahua, Chihuahua a *(día)* *(mes)* *(año)*.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-98-2026, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).



Dirección General de Delegaciones Administrativas
Delegación Administrativa de la Sala Regional en Chihuahua



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:**

Chihuahua, Chihuahua a (día) (mes) (año).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-98-2026.

____(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) ____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).



Dirección General de Delegaciones Administrativas

Delegación Administrativa de la Sala Regional en Chihuahua



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN
CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.**

Anexo VII. Formato de declaración de integridad.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

Chihuahua, Chihuahua a *(día) (mes) (año)*.

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _____, quien participa en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-98-2026, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83, fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
(Papel membretado del Licitante)

_____ de _____ de _____ (1)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mí representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

ATENTAMENTE

_____ (9)_____

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)

o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la Convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por Compras MX. |
| 5 | Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante. |
| 6 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante. |
| 7 | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual e impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 8 | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Anexo X. Formato de verificación de la recepción de los documentos.

| No. | Anexo | Requisito | Presenta/No aplica |
|-----|---------------------------|--|--------------------|
| 1 | Anexo I | Anexo Técnico. | |
| 3 | Anexo II | Formato para la presentación de la propuesta económica. | |
| 4 | Anexo III | Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la persona física , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria). | |
| 5 | Anexo IV | Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria a nombre y representación de la persona moral). | |
| 6 | Anexo V | Formato de escrito de nacionalidad mexicana. | |
| 7 | Anexo VI | Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | |
| 8 | Anexo VII | Formato de declaración de integridad. | |
| 9 | Anexo VIII | Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta). | |
| 10 | Anexo X | Formato de verificación de la recepción de los documentos. | |
| 11 | Anexo XI | Modelo de instrumento jurídico. | |
| 12 | Anexo XII | Modelo de texto de la póliza. | |
| 13 | DOCUMENTO SUBCONTRATACIÓN | Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso). | |
| 14 | Escrito libre | Escrito en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta). | |
| 15 | Anexo XIV. | Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones. | |
| 16 | Anexo XV | Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. | |
| 17 | Anexo XVI | Formato de escrito de no subcontratación. | |

Entrega

Recibe



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN
CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.**

Anexo XI. Modelo de instrumento jurídico

CONTRATO N° _____

.CONTRATO <<asentar de ser el caso **ABIERTO**>> **DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE** <<asentar de manera textual de conformidad con la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> _____, **PARA LA SALA REGIONAL** _____ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TRIBUNAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> _____, **EN SU CARÁCTER DE** <<asentar cargo>> _____, **Y POR LA OTRA PARTE** <<asentar únicamente si se trata de persona física>> **POR SU PROPIO DERECHO** _____, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.** _____, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> **EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I.- El “TRIBUNAL” por conducto de su representante legal declara que:

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

I.2.- El (La) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> _____, en su carácter de <<asentar cargo>> _____, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo _____, fracción <<señalar según corresponda>> _____ del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El (La) representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

<< En su caso, asentar firma de representante del Tribunal >>

El (La) Ing. *<<asentar nombre del servidor público >>* _____, en su carácter de Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo ____, fracción *<<señalar según corresponda >>* _____ del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de *<<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa] >>*, con fundamento en lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y _____ de su Reglamento.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 108 y 109 de su Reglamento >>

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos XX fracción XXX y XX, fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como XX y XX, fracción _____ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **“TRIBUNAL”**, en su _____ Sesión Ordinaria, celebrada el *<<día >>* de *<<mes >>* de *<<año >>*.

<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas >>.

I.4.- El día ____ del mes ____ de 20____, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **“PROVEEDOR”**.

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número _____, debidamente registrada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del **“TRIBUNAL”**.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>

I.6.- Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en *<<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>>* _____.

II.- El “PROVEEDOR”, *<<caso de persona física>>* por su propio derecho, declara que:

II.- El “PROVEEDOR” *<<en caso de persona moral>>* por conducto de su representante legal declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

<<En caso de persona física>>

II.2.- Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número _____, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, _____, del Estado de _____, *<<o bien asentar los datos relativos al CURP>>* y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

<<En caso de persona moral>>

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____, del Estado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN
CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.**

_____, en el folio mercantil número _____, el _____ <<asentar fecha de inscripción>>.

<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>

II.3.- El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Estado de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>

II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>

II.4.- Se identifica con _____ número _____ expedido(a) por _____, el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

II.5.- Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>

II.6.- Se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona moral>>

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

*<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>*

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

*<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el proveedor sea persona Moral>>*

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.11.- *<<En caso de que el proveedor sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>*

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

II.11.- *<<En caso de que el proveedor sea persona física o moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>*

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>*

II.11.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social.

<<Opción 1>>

II.12.- De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” copia del **Aviso de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al “**TRIBUNAL**”.

<<Párrafo sujeto a revisión de vigencia del registro, o bien, contratos plurianuales>>

Por último, se obliga a presentar la renovación del **Aviso del Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad aplicable.

<<Opción 2>>

II.12.- De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” copia del documento con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; una vez que obtenga el **Aviso de Registro** remitirá inmediatamente copia al “**TRIBUNAL**”.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

<<Opción 3>>

II.12.- De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** escrito en donde manifiesta que los servicios que presta no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación laboral.

<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo, seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>

II.13.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el **“TRIBUNAL”** para el debido cumplimiento del presente contrato.

II.14.- Reconoce que la información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, de carácter confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.15.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle _____ número _____, colonia _____, código postal _____, delegación o municipio _____, Ciudad de _____, Estado de _____.

II.16.- Es su voluntad proporcionar al **“TRIBUNAL”** (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la *<<en caso de ser adjudicación directa>>* [oficio de notificación de adjudicación] *<<si es invitación a cuando menos tres personas>>* [invitación], *<<en caso de ser licitación pública>>* [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El “PROVEEDOR” se obliga a prestar al “TRIBUNAL” el (los) servicio(s) / arrendamiento de bienes de _____ <<la denominación del servicio/arrendamiento debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por _____ << enunciar el contenido del Anexo >>, en lo sucesivo los “SERVICIOS”.

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el ____ de ____ de ____ y concluirá el ____ de ____ de ____.

TERCERA: IMPORTE.- El “TRIBUNAL” pagará como importe por la prestación de los “SERVICIOS”, la cantidad de \$ _____ <<importe con letra --/100 M. N.>>, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.). <<En caso de tratarse de **contrato abierto**, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>

<<De pagarse el importe del **contrato en parcialidades** asentar el siguiente párrafo>>

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.), más el ____% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.).

El importe de los “SERVICIOS” a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del “TRIBUNAL” durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el “TRIBUNAL” no otorgará anticipo al “PROVEEDOR”.

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los “SERVICIOS” durante el periodo comprendido del ____ al _____.

El “PROVEEDOR” llevará a cabo los “SERVICIOS” en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los **“SERVICIOS”** comprende del ____ de _____ de ____ y concluirá el ____ de _____ de _____.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** pagará por la prestación de los **“SERVICIOS”** al **“PROVEEDOR”**, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **“SERVICIOS”** devengados y efectivamente prestados, mediante *<<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>*.

Previa verificación de la prestación de los **“SERVICIOS”**, los pagos se tramitarán en las oficinas de *<<indicar área, domicilio y horario que corresponda>>* _____ del **“TRIBUNAL”**, ubicadas en _____, en un horario de ____ horas a las ____ horas, a más tardar a los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores al envío y presentación que efectúe el **“PROVEEDOR”** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de *<<asentar cargo del servidor público responsable>>* _____ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **“SERVICIOS”** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. *<<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>*

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **“TRIBUNAL”** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico _____ *<<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>>* y además en formato PDF



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

y XML los presentará de manera personal en _____ <<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales, domicilio y horario>> dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **“SERVICIOS”**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **“SERVICIOS”** en el término de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la <<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>_____, lo o los rechazará indicando por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

Para la procedencia de los pagos el **“PROVEEDOR”** presentará la documentación, los comprobantes y la información que, en su caso, el **“TRIBUNAL”** le requiera para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de subcontratación laboral.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El **“TRIBUNAL”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **“PROVEEDOR”**.

OCTAVA: DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El **“PROVEEDOR”** quedará obligado ante el **“TRIBUNAL”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, tercer párrafo de su Reglamento.

Las garantías que, en su caso, se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y su **Anexo número 1**; éstas serán independientes de las penas convencionales que se establecen en el presente instrumento jurídico.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>

[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE REPONSABILIDAD CIVIL.- El “PROVEEDOR” presentará a más tardar dentro de los ____ días (*naturales/hábiles*) posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de _____ *<<asentar importe con número y letra>>*, que cubra los daños que puedan causarse al “TRIBUNAL” y/o a terceros en sus bienes o personas, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato. La póliza deberá ser entregada en las oficinas de _____. *<<señalar área y domicilio en donde será entregada>>*

En caso de que el “PROVEEDOR” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al “TRIBUNAL” en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El “TRIBUNAL” se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el “PROVEEDOR” en el desarrollo de los “SERVICIOS” objeto de este contrato.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 129, noveno párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “TRIBUNAL” para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los “SERVICIOS” es *<<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>>* _____.

En caso de irregularidades en los “SERVICIOS”, el “PROVEEDOR” tendrá la obligación de corregirlas de conformidad a lo previsto por el **Anexo número 1**.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los “SERVICIOS” se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el “PROVEEDOR” su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El “PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al “TRIBUNAL” y/o a terceros con motivo de la prestación de los “SERVICIOS”, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del “TRIBUNAL”, así como del mal uso que haga de la información de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **“TRIBUNAL”** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **“TRIBUNAL”** hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el **“PROVEEDOR”** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- El **“PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ _____ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de _____, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal _____ de \$_____ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el **“PROVEEDOR”** requerirá la modificación respectiva con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
2. Que garantiza la prestación de los servicios de <<objeto del servicio según se haya denominado en el encabezado del contrato y en la cláusula primera>> que prestará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: “esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **“TRIBUNAL”** otorgue prórrogas o esperas al **“PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: “la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

7. Señalará el domicilio y el nombre <<tratándose de persona física>>, la denominación o razón social <<tratándose de persona moral>> del **“PROVEEDOR”**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **“TRIBUNAL”** respecto de la prestación de los **“SERVICIOS”** o por daños a terceros, el **“PROVEEDOR”** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **“SERVICIOS”**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **“TRIBUNAL”** del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“PROVEEDOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **“TRIBUNAL”** deberá cancelar la fianza.

<<Para el caso que en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o solicitud respectiva, se haya estipulado la divisibilidad de obligaciones pactadas, se deberá establecer el siguiente párrafo>>

En caso de que por las características de los **“SERVICIOS”** prestados éstos no puedan ejecutarse en el **“TRIBUNAL”** la garantía se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

<<Áreas centrales>>



Dirección General de Delegaciones Administrativas

Delegación Administrativa de la Sala Regional en Chihuahua



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las acciones contenidas en la normatividad aplicable, así como verifique de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, arrendados y/o servicios prestados, para lo cual el área o áreas requirentes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien, del arrendamiento y/o con la prestación del servicio.

Cuando se cubran los requisitos necesarios para la cancelación de las garantías, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**”, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dichas garantías. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

<<Delegaciones Administrativas>>

Una vez cumplidas las obligaciones del “**PROVEEDOR**” a satisfacción del “**TRIBUNAL**”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “**PROVEEDOR**” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. - El “**TRIBUNAL**” con base en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los “**SERVICIOS**” conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los “**SERVICIOS**” que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula _____, según lo dispuesto por el artículo 142, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el **“PROVEEDOR”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“PROVEEDOR”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. - El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el **“PROVEEDOR”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“PROVEEDOR”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La suma de todas las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula _____, según lo dispuesto por el artículo 142 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 75 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse de conformidad con el **Anexo número 1**.

La suma de las deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula _____, según lo dispuesto por el artículo 143, primer párrafo del



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato.>>

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El “**PROVEEDOR**” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “**TRIBUNAL**”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El “**PROVEEDOR**” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “**SERVICIOS**”, por lo que el “**PROVEEDOR**” se obliga a sacar a salvo y en paz al “**TRIBUNAL**” frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los “**SERVICIOS**” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “**TRIBUNAL**” dará aviso al “**PROVEEDOR**” para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “**PROVEEDOR**” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “**TRIBUNAL**” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El “**PROVEEDOR**” conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los “**SERVICIOS**” se constituirán a favor del “**TRIBUNAL**”, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del “**TRIBUNAL**”, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El “**PROVEEDOR**” no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del “**TRIBUNAL**”, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PROVEEDOR”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula _____ del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.
- <<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>*
- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil, en los términos a los que se refiere la Cláusula _____ del mismo.
- d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula _____ del mismo.
- g) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

<<Opción 1, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito en el que manifiesta que no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en materia de subcontratación laboral>>

- i) Cuando la autoridad competente determine que el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, resulta aplicable a los **“SERVICIOS”** objeto del presente instrumento jurídico.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

<<Opción 2, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>

- j) Por no presentar el **Aviso de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el tiempo y forma establecidos por la normatividad aplicable.
- k) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita la **Negativa de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

<<Opción 3, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>

- l) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita el **Acuerdo de Cancelación** del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de que concluya la vigencia del registro durante la prestación del servicio, o bien, contratos plurianuales>>

- m) Cuando no se presente la renovación del Aviso del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.

Para el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PROVEEDOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 90 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el **“PROVEEDOR”** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>

En caso de rescisión del contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“TRIBUNAL”**.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el **“TRIBUNAL”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. - Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **“TRIBUNAL”**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“TRIBUNAL”**, éste pagará únicamente al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en las Cláusulas <<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>> _____ y _____, en términos de lo señalado por el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **“TRIBUNAL”** rembolsará al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **“PROVEEDOR”**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **“TRIBUNAL”** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **“PROVEEDOR”** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **“PROVEEDOR”** de la documentación comprobatoria respectiva.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES. - El **“PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **“SERVICIOS”** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **“TRIBUNAL”** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN. - El **“PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **“SERVICIOS”**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - El **“TRIBUNAL”** y el **“PROVEEDOR”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. - La información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, al **“PROVEEDOR”** de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **“PROVEEDOR”** deberá señalar los documentos que entregue al **“TRIBUNAL”** que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el derecho de conformidad con el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **“TRIBUNAL”**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA CUARTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los **“SERVICIOS”** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA QUINTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [convocatoria] respectiva.

VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en ____ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____ de _____ del _____.

POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “PROVEEDOR”

<<asentar nombre y cargo>>
DELEGADO ADMINISTRATIVO

C. (NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN
CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.**

Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026

Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

ANEXO XIII

Cumplimiento al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)
(Solo aplicará para el licitante adjudicado)

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:**

PERSONA BENEFICIARIA FINAL QUE CONTROLA, POSEE O SE BENEFICIA DEL ACTO JURÍDICO CELEBRADO POR LA PERSONA MORAL _____

Bajo protesta de decir verdad, en términos de lo establecido en el anexo único del Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03**, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", manifiesto lo siguiente:

| PERSONA BENEFICIARIA FINAL QUE CONTROLA, POSEE O SE BENEFICIA DEL ACTO JURÍDICO CELEBRADO POR LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTO: | | | |
|---|------------------|------------------------|-------------------------|
| Denominación o razón social | Nombre(s) | Primer apellido | Segundo apellido |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Asimismo, la información señalada es la vigente a la fecha de adjudicación del _____, y en caso de existir alguna modificación, se comunicará al momento de entrega del CFDI que corresponda.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Dirección General de Delegaciones Administrativas
Delegación Administrativa de la Sala Regional en Chihuahua



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Anexo XIV. Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-98-2026, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada que **(no se tienen vínculos) (se tienen vínculos)** o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).



Dirección General de Delegaciones Administrativas
Delegación Administrativa de la Sala Regional en Chihuahua



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN
CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.**

Anexo XV. Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-98-2026, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada que no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).



Dirección General de Delegaciones Administrativas
Delegación Administrativa de la Sala Regional en Chihuahua



Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número Compras MX IA-32-412-032000001-N-98-2026
Número Interno TFJA-05-A-IP-S-03-2026

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL EN CHIHUAHUA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.

Anexo XVI. Formato de escrito de no subcontratación.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Ciudad de México a *(día)* *(mes)* *(año)*.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:**

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-32-412-032000001-N-98-2026, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento.

Atentamente

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o nombre completo y firma del representante legal (cuando se trate de una persona moral).